

## **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

# **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2011**

**Junio 2012**

## ÍNDICE

|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | Marco Jurídico .....  | 5  |
| II.  | Antecedentes .....  | 6  |
| III. | Revisión preliminar .....   | 8  |
| 1.   | Presentación de informe ordinario .....   | 8  |
| 2.   | Estados financieros dictaminados .....  | 8  |
| 3.   | Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario .....                                   | 9  |
| 4.   | Entrevista con el dictaminador .....  | 12 |
| 5.   | Conclusión de la revisión preliminar .....  | 13 |
| IV.  | Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de<br>verificación ..... | 14 |
| 1.   | Formalidades de la visita .....   | 14 |
| 2.   | Inicio de la revisión .....   | 15 |
| V.   | Ingresos .....  | 16 |
| 1.   | Financiamiento público de actividades ordinarias .....                                  | 17 |
| 2.   | Financiamiento público de actividades específicas .....                                 | 18 |
| 3.   | Financiamiento de militantes .....  | 19 |
| 3.1. | Efectivo .....  | 19 |
| 3.2. | Especie .....   | 20 |
| 4.   | Financiamiento de simpatizantes .....   | 20 |
| 4.1. | Efectivo .....  | 20 |
| 4.2. | Especie .....   | 21 |
| 5.   | Autofinanciamiento .....  | 21 |
| 6.   | Financiamiento por rendimientos financieros .....                                       | 21 |
| 7.   | Transferencias .....  | 22 |
| 8.   | Otros ingresos .....  | 22 |
| VI.  | Gastos .....  | 23 |
| 1.   | Actividades ordinarias .....  | 25 |
| 1.1. | Servicios personales .....  | 25 |
| 1.2. | Materiales y suministros .....  | 26 |
| 1.3. | Servicios generales .....   | 26 |
| 1.4. | Adquisición de bienes muebles de poco valor .....                                       | 27 |
| 1.5. | Transferencias .....  | 28 |
| 1.6. | Impuestos .....   | 28 |
| 1.5. | Prensa .....  | 29 |

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1.6.   | Bienes muebles e inmuebles.....  | 29 |
| 2.     | Actividades específicas.....   | 29 |
| 2.1.   | Educación y capacitación política.....   | 30 |
| 2.2.   | Investigación socioeconómica y política.....   | 30 |
| 2.3.   | Tareas editoriales.....  | 30 |
| VII.   | Bienes y obligaciones.....   | 31 |
| 1.     | Activo.....  | 33 |
| 1.1.   | Caja.....  | 33 |
| 1.2.   | Bancos e inversiones.....  | 34 |
| 1.3.   | Almacén.....   | 34 |
| 1.4.   | Cuentas por cobrar.....  | 34 |
| 1.5.   | Anticipo a proveedores.....  | 35 |
| 1.6.   | Deudores diversos.....   | 35 |
| 1.7.   | Gastos a comprobar.....  | 36 |
| 1.8.   | Anticipo a proveedores.....  | 36 |
| 1.9.   | Activo fijo.....   | 37 |
| 1.10.  | Depósitos en garantía.....   | 38 |
| 2.     | Pasivo.....  | 38 |
| 2.1.   | Proveedores.....   | 38 |
| 2.2.   | Acreedores diversos.....   | 39 |
| 2.2.1. | Impuestos por pagar.....   | 39 |
| 2.3.   | Cuentas por pagar.....   | 40 |
| 2.4.   | Acreedores Comités.....  | 40 |
| 3.     | Patrimonio del partido.....  | 41 |
| 4.     | Cuentas de orden.....  | 41 |
| VIII.  | Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión<br>semestral 2011.....                                      | 42 |
| IX.    | Acta de cierre.....  | 59 |
| X.     | Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales<br>por conducto de la Secretaría Ejecutiva General..... | 60 |
| 1.     | Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para<br>realizar la confirmación de operaciones.....  | 61 |
| 1.1.   | Proveedores.....   | 61 |
| 1.2.   | Aportaciones de Militantes (APOM).....   | 62 |
| 1.3.   | Aportaciones de Simpatizantes (APOS).....  | 63 |
| 1.4.   | Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).....  | 63 |
| 2.     | Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas<br>o morales.....                             | 64 |
| 2.1.   | Proveedores.....   | 64 |

|       |  |     |
|-------|--|-----|
| a.    | Proveedores notificados .....  | 64  |
| b.    | Proveedores no notificados .....   | 64  |
| c.    | Proveedores que emitieron respuesta .....  | 65  |
| d.    | Proveedores que no emitieron respuesta .....   | 67  |
| 2.2.  | Aportaciones de Militantes (APOM) .....  | 68  |
| a.    | Militantes notificados .....   | 68  |
| b.    | Militantes no notificados .....  | 69  |
| c.    | Militantes que emitieron respuesta .....   | 69  |
| d.    | Militantes que no emitieron respuesta .....  | 71  |
| 2.3.  | Aportaciones de Simpatizantes (APOS) .....   | 72  |
| a.    | Simpatizantes notificados .....  | 72  |
| b.    | Simpatizantes no notificados .....   | 72  |
| c.    | Simpatizantes que emitieron respuesta .....  | 73  |
| d.    | Simpatizantes que no emitieron respuesta .....                                       | 74  |
| 2.4.  | Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) .....                               | 74  |
| a.    | REPAP notificados .....  | 74  |
| b.    | REPAP no notificados .....   | 75  |
| c.    | REPAP que emitieron respuesta .....  | 75  |
| d.    | REPAP que no emitieron respuesta .....   | 75  |
| 3.    | Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario .....                    | 75  |
| XI.   | Acta de cierre .....   | 77  |
| XII.  | Observación, aclaración y validación .....   | 78  |
| XIII. | Resultados y conclusiones .....  | 104 |
| 1.    | Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión ..... | 104 |
| 2.    | Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión .....       | 106 |
| XIV.  | Recomendaciones contables y administrativas .....                                    | 108 |

## I. Marco Jurídico

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y las Normas de Información Financiera, sino que las acciones de este órgano están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y

Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil once, sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el treinta de marzo de dos mil doce, por el partido político.

## II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil once, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a, b y 62, fracción II, inciso i del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó vía oficios IEEM/OTF/251/2012 e IEEM/OTF/244/2012, de fecha dieciocho de abril de dos mil doce al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto y a su representante del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil doce, debían presentar el informe anual consolidado que contuviera los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil once, así como las aclaraciones y correcciones que

derivaron de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “*Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011*”, que le fue notificado al Partido Acción Nacional mediante oficios IEEM/OTF/170/2012 e IEEM/OTF/163/2012, con fecha veintiuno de marzo del dos mil doce, donde se describe el objeto, alcance, acciones a desarrollar, plazos, ejecución, supervisión y resultados de la revisión de los informes anuales consolidados, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables mensuales, conciliaciones bancarias mensuales, así como toda documentación comprobatoria de ingresos y gastos sujetos a revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, manejo y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

### III. Revisión preliminar

#### 1. Presentación de informe ordinario

El treinta de marzo de dos mil doce, el Partido Acción Nacional, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó el informe anual consolidado dos mil once, anexando los documentos que estimó conducentes y que contienen el detalle de movimientos de su representado. En los anexos se adjunta el dictamen de estados financieros y los formatos, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b, del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

#### 2. Estados financieros dictaminados

El informe anual consolidado dos mil once, presentado por el Partido Acción Nacional, fue sustentado con un documento denominado “Dictamen a los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil once”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y sus cambios.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y



Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Armando Gamborino S.M., anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y el Estado de Flujo de Efectivo al treinta y uno de diciembre del dos mil once y sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 de la Ciudad de México, D.F., que contiene la autorización No. 02372 otorgada al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

### 3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Acción Nacional, está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil once y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo período; y los formatos identificados con las claves siguientes:

| DOCUMENTO           | PRESENTÓ<br>SÍ/NO | COMENTARIO  |
|---------------------|-------------------|---|
| <b>ANEXOS:</b>      |                   |   |
| ESTADOS FINANCIEROS | Sí                | EMITIDO POR EL C.P.C. ARMANDO GAMBORINO SAN MARTÍN, DEL |

| DOCUMENTO                       | PRESENTÓ<br>SÍ/NO | COMENTARIO   |
|---------------------------------|-------------------|--|
| DICTAMINADOS:                   |                   | DESPACHO "armando gamborino, contadores públicos, s.a." CON REGISTRO ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL No. 02372, REGISTRO CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO No. 62 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO ROMÁN TALAVERA, EL 30 DE MARZO DE 2012.       |
| ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA   | SÍ                | ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2010 Y 2011.   |
| ESTADO DE ACTIVIDADES           | SÍ                | ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPARATIVO 2010 Y 2011.  |
| ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO   | SÍ                | ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVOS 2010 Y 2011.   |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | SI                | INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EVIDENCIA A RUBROS ESPECIFICOS.   |
| BALANZAS DE COMPROBACIÓN        | SÍ                | COMPRENEN LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012.  |
| AUXILIARES CONTABLES            | SÍ                | AUXILIAR CONTABLE ANUALIZADA   |
| CONCILIACIONES BANCARIAS        | SÍ                | CTA. No. 0635460082 DE BANORTE SE PRESENTA DE ENERO A DICIEMBRE 2011. (ACTIVIDADES ORDINARIAS).<br><br>CTA. No. 0635460091 DE BANORTE SE PRESENTA DE ENERO A DICIEMBRE 2011. (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS).<br><br>CTA. No. 0635460064 DE BANORTE SE PRESENTA DE ENERO A DICIEMBRE |

| DOCUMENTO        | PRESENTÓ<br>SÍ/NO | COMENTARIO  |
|------------------|-------------------|---|
|                  |                   | 2011. (APORTACIONES).   |
| <b>FORMATOS:</b> |                   |   |
| APOM1            | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011, Y<br>CONCENTRADO DE APORTACIONES<br>DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y<br>AUXILIARES CONTABLES. |
| APOM2            | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011   |
| APOS1            | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011, Y<br>CONCENTRADO DE APORTACIONES<br>DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y<br>AUXILIARES CONTABLES. |
| APOS2            | SI                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011   |
| AUTOFIN 1        | NO                | NO APLICA.  |
| COLECTAS         | NO                | NO APLICA.  |
| RENDIFIN         | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y<br>AUXILIAR CONTABLE.   |
| TRANSFER         | SI                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y<br>AUXILIAR CONTABLE.   |
| REPAP1           | NO                | NO APLICA.  |
| REPAP2           | NO                | NO APLICA.  |
| PROMP            | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011 Y<br>AUXILIARES CONTABLES.  |
| PROMP1           | SÍ                | DE ENERO A DICIEMBRE 2011   |
| PRO-INT          | NO                | NO APLICA.  |
| AAF              | SÍ                | ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE<br>2011, Y<br>AUXILIAR CONTABLE  |
| BAF              | SÍ                | FORMATO, AUXILIAR CONTABLE Y  |

| DOCUMENTO | PRESENTÓ<br>SÍ/NO | COMENTARIO  |
|-----------|-------------------|---|
|           |                   | DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA   |
| IAF       | SÍ                | TERRENOS, EDIFICIO, MOBILIARIO Y EQUIPO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO. |
| CARTA     | SÍ                | EN LA QUE SE EXPRESA NO HABER RECIBIDO RECURSOS NO PERMITIDOS.  |

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Acción Nacional, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

#### 4. Entrevista con el dictaminador

El dieciséis de abril de dos mil doce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.P. Elías Velázquez Colín, C.P. Luis Samuel Camacho Rojas, C.P. Reyna Amelia González Torres, y Lic. Georgina Nájera Morales, entrevistaron al C.P.C. Armando Gamborino San Martín y C.P.C. Alejandro Méndez Rueda, auditores externos del Partido Acción Nacional, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo

que sustentaron la Auditoría practicada a los ingresos y gastos de 2011; entrevista en la que se obtuvieron los datos relevantes siguientes:

1. El auditor no contó con el tiempo necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el origen y aplicación de los recursos;
2. El auditor no presenció la toma del inventario físico de bienes muebles e inmuebles;
3. El auditor no llevó acciones sobre confirmación de operaciones con bancos, militantes, simpatizantes y proveedores;
4. El auditor no tuvo conocimiento sobre la revisión, resultados y observaciones sobre la revisión semestral de 2011, que practicó el Órgano Técnico de Fiscalización;
5. El auditor no logró identificar plenamente la naturaleza de los gastos por actividades específicas.

## 5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Acción Nacional, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos,

obtener elementos de juicio y seguridad razonable mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría de lo vertido en el dictamen de Contador Público autorizado y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento a los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011*”.

#### **IV. Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación**

##### **1. Formalidades de la visita**

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Lic. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el dieciocho de abril de dos mil doce, notificó al

Partido Acción Nacional, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/244/2012 e IEEM/OTF/251/2012, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, día, hora, objeto de la visita de verificación, servidores electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos ordinarios dos mil once, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto y aplicación de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

## 2. Inicio de la revisión

El diecinueve de abril de dos mil once, se levantó acta circunstanciada de inicio de visita de verificación documental, en presencia del representante del órgano interno del Partido Acción Nacional, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil once y de los servidores electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Av. Río San Joaquín s/n y Toreo de Cuatro Caminos, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, se apertura la visita de revisión y dictaminación al informe ordinario dos mil once, conforme al *“Proceso de fiscalización al informe anual por*



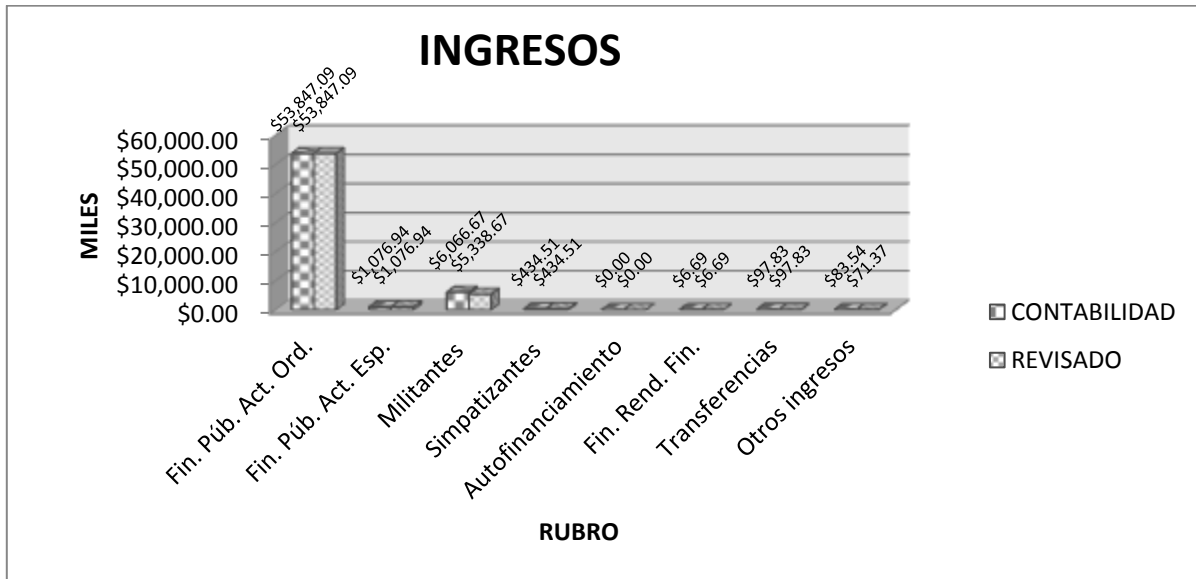
actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto.

## V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional, obtuvo ingresos totales en el año dos mil once, por la cantidad de \$61,613,272.10 (Sesenta y un millones seiscientos trece mil doscientos setenta y dos pesos 10/100 M.N.), como se muestra a continuación:

| INGRESOS   | CONTABILIDAD           | REVISADO               | %   |
|--|------------------------|------------------------|-----|
| <b>Financiamiento público de actividades ordinarias</b>  | <b>\$53,847,093.96</b> | <b>\$53,847,093.96</b> | 100 |
| <b>Financiamiento público de actividades específicas</b> | <b>\$1,076,941.92</b>  | <b>\$1,076,941.92</b>  | 100 |
| <b>Financiamiento por militancia</b>                     | <b>\$6,066,668.24</b>  | <b>\$5,338,668.05</b>  | 88  |
| Efectivo   | \$6,017,121.24         | \$5,289,121.05         |     |
| Especie  | \$49,547.00            | \$49,547.00            |     |
| <b>Financiamiento de simpatizantes</b>                   | <b>\$434,507.50</b>    | <b>\$434,507.50</b>    | 100 |
| Efectivo   | \$434,507.50           | \$434,507.50           |     |
| Especie  | \$0.00                 | \$0.00                 |     |
| <b>Autofinanciamiento</b>                                | <b>\$0.00</b>          | <b>\$0.00</b>          |     |
| <b>Financiamiento por rendimientos financieros</b>       | <b>\$6,687.99</b>      | <b>\$6,687.99</b>      | 100 |
| <b>Transferencias (Remanente de precampaña)</b>          | <b>\$97,832.46</b>     | <b>\$97,832.46</b>     | 100 |
| <b>Otros ingresos (Recuperación de siniestros)</b>       | <b>\$83,540.03</b>     | <b>\$71,370.00</b>     | 85  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                                 | <b>\$61,613,272.10</b> | <b>\$60,873,101.88</b> |     |





Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

Es de advertirse que el órgano interno del Partido Acción Nacional, recibió y registró contablemente ingresos por financiamiento público y privado, en términos de los artículos 16, 17 y 25 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

## 1. Financiamiento público de actividades ordinarias

En sesión ordinaria del treinta y uno de enero del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México, autorizó la entrega de \$53,847,093.98 (Cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y siete mil

noventa y tres pesos 98/100M.N.), conforme al acuerdo IEEM/CG/07/2011 al Partido Acción Nacional, existiendo una diferencia de menos por \$0.02 (Cero pesos 02/100 M.N.) en relación a la contabilidad del partido político, que por su importancia relativa conforme a las Normas de Información Financiera A-4, no implica una irregularidad.

Así las cosas, el financiamiento público ordinario obtenido por la entidad de interés público en cuestión, coincide razonablemente con los ingresos reportados en el informe anual consolidado presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el treinta de marzo del año en curso, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## 2. Financiamiento público de actividades específicas

El Instituto Electoral del Estado de México, entregó al Partido Acción Nacional, financiamiento público por actividades específicas, por la cantidad de \$1'076,941.88 (Un millón setenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.), por concepto de prerrogativas autorizadas por el Órgano Superior de Dirección, conforme al acuerdo IEEM/CG/07/2011, existiendo una diferencia de más por \$0.04 (Cero pesos 04/100 M.N.) en relación a la contabilidad del partido político por concepto de prerrogativas por actividades ordinarias para el año dos mil once, que por su importancia relativa conforme a las Normas de Información Financiera A-4, no implica una irregularidad.

Así las cosas, el financiamiento público específico obtenido por la entidad de interés público en cuestión, coincide razonablemente con los ingresos reportados en el informe anual consolidado presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, el resultado es satisfactorio.

### 3. Financiamiento de militantes

#### 3.1. Efectivo

Por esta modalidad, el Partido Acción Nacional obtuvo ingresos por la cantidad de \$6,017,121.24 (Seis millones diecisiete mil ciento veintiún pesos 24/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos APOM, como lo estipulan los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

### 3.2. Especie

Por esta modalidad, el Partido Acción Nacional obtuvo ingresos por la cantidad de \$49,547.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos y formatos APOM, como lo estipulan los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## 4. Financiamiento de simpatizantes

### 4.1. Efectivo

El Partido Acción Nacional, obtuvo ingresos en efectivo por la modalidad de simpatizantes por la cantidad de \$434,507.50 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos siete pesos 50/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos APOS, como lo estipula el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una

vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

#### 4.2. Especie

El Partido Acción Nacional, no obtuvo ingresos por esta modalidad, por lo que no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 5. Autofinanciamiento

El Partido Acción Nacional, no obtuvo ingresos por esta modalidad, por tanto no existen situaciones adicionales que reportar.

#### 6. Financiamiento por rendimientos financieros

El Partido Acción Nacional, obtuvo ingresos por la modalidad de rendimientos financieros por la cantidad de \$6,687.99 (Seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 99/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, póliza de ingresos y formatos "RENDIFIN", como lo estipulan los artículos 59 y 61 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## 7. Transferencias

El Partido Acción Nacional, obtuvo ingresos por la modalidad de transferencias por la cantidad de \$97,832.46 (Noventa y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.), por concepto de remanente de precampaña de Gobernador 2011 mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, póliza de ingresos y formatos “TRANSFER”, como lo estipula el artículo 62, 63, 64, 66 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## 8. Otros ingresos

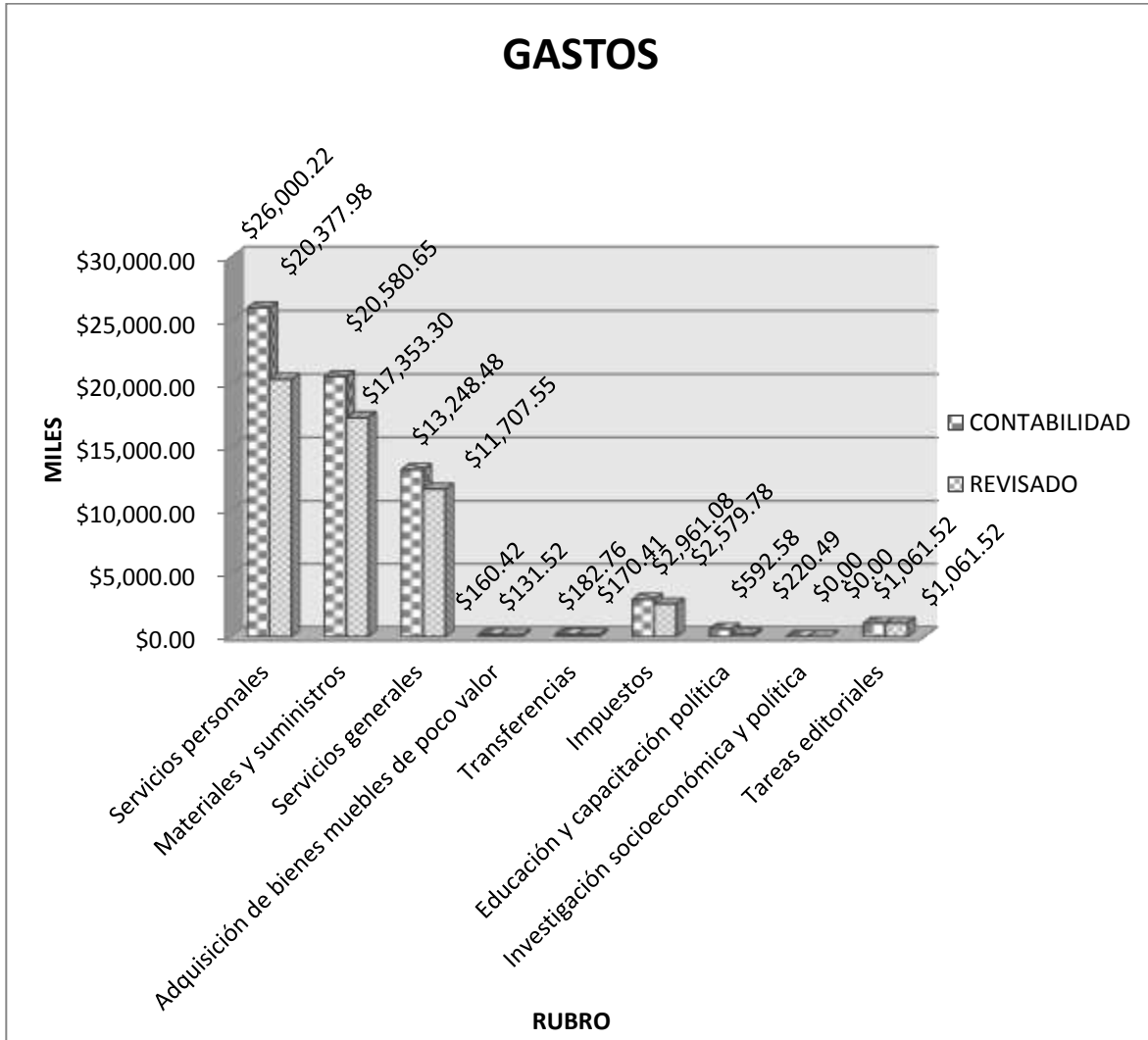
El Partido Acción Nacional, obtuvo ingresos por la cantidad de \$83,540.03 (Ochenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 03/100 M.N.), por concepto de recuperación de seguros, que se encuentra registrado y soportado con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y póliza de ingresos, como lo estipula el artículo 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

## VI. Gastos

Conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, artículos 71 y 89, el Partido Acción Nacional, proporcionó la información y documentación que avala un gasto total por la cantidad de \$64,787,711.31 (Sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil setecientos once pesos 31/100 M.N.), que se integra de gastos por actividades ordinarias por \$63,133,616.41 (Sesenta y tres millones ciento treinta tres mil seiscientos dieciséis pesos 41/100 M.N.), y gastos por actividades específicas por \$1,654,094.90 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 90/100 M.N.), como se muestra a continuación:

| EGRESOS                                     | CONTABILIDAD           | REVISADO               | %   |
|---|------------------------|------------------------|-----|
| <b>Gastos ordinarios</b>                    | <b>\$63,133,616.41</b> | <b>\$52,320,526.27</b> |     |
| Servicios personales                        | \$26,000,223.46        | \$20,377,975.66        | 78  |
| Materiales y suministros                    | \$20,580,648.93        | \$17,353,297.11        | 84  |
| Servicios generales                         | \$13,248,479.29        | \$11,707,547.56        | 88  |
| Adquisición de bienes muebles de poco valor | \$160,421.72           | \$131,519.90           | 82  |
| Transferencias (Comités)                    | \$182,764.19           | \$170,406.44           | 93  |
| Impuestos                                   | \$2,961,078.82         | \$2,579,779.60         | 87  |
| Prensa                                      | \$0.00                 | \$0.00                 |     |
| Bienes muebles e inmuebles                  | \$0.00                 | \$0.00                 |     |
| <b>Gastos por actividades específicas</b>   | <b>\$1,654,094.90</b>  | <b>\$1,282,001.90</b>  |     |
| Educación y capacitación política           | \$592,578.90           | \$220,485.90           | 37  |
| Investigación socioeconómica y política     | \$0.00                 | \$0.00                 |     |
| Tareas editoriales                          | \$1,061,516.00         | \$1,061,516.00         | 100 |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                     | <b>\$64,787,711.31</b> | <b>\$53,602,528.17</b> |     |





Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



## 1. Actividades ordinarias

Del análisis realizado a los registros contables y documentación comprobatoria original a los gastos ejercidos, se obtuvieron los alcances de revisión que se mostraron en el cuadro anterior.

### 1.1. Servicios personales

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$26,000,223.46 (Veintiséis millones doscientos veintitrés pesos 46/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 78%, resultando el gasto más representativo el rubro de sueldos y salarios por la cantidad de \$22,936,511.53 (Veintidós millones novecientos treinta y seis mil quinientos once pesos 53/100 M.N.), que equivalen a un 88% de la totalidad de los gastos por servicios personales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## 1.2. Materiales y suministros

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$20,580,648.93 (Veinte millones quinientos ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 93/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 84%, resultando el gasto más representativo el rubro de impresos por la cantidad de \$5,626,999.84 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), que equivalen a un 27% de la totalidad de los gastos por materiales y suministros. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 83 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## 1.3. Servicios generales

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$13,248,479.29 (Trece millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 88%, resultando el gasto más representativo el rubro de eventos por la cantidad de \$2,873,754.02 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos

02/100 M.N.), que equivalen a un 22% de la totalidad de los gastos por servicios generales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

#### 1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$160,421.72 (Ciento sesenta mil cuatrocientos veintiún pesos 72/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 82%, resultando el gasto más representativo en la sub-cuenta equipo de sonido y video por la cantidad de \$55,070.98 (Cincuenta y cinco mil setenta pesos 98/100 M.N.), que equivalen a un 34% de la totalidad de los gastos por adquisición de bienes muebles de poco valor. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 84 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de

los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.5. Transferencias

El partido político por esta modalidad de gasto, ejerció la cantidad de \$182,764.19 (Ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 93%, conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos por transferencias a comités del partido político, fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes fiscales, como lo estipula el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.6. Impuestos

El partido político por esta modalidad de gastos ejerció la cantidad de \$2,961,078.82 (Dos millones novecientos sesenta y un mil setenta y ocho pesos 82/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 87%, conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos (Impuestos sobre nóminas, IMSS, INFONAVIT y SAR), fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación

comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos y comprobantes fiscales, como lo estipula el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.5. Prensa

El partido político por esta modalidad no ejerció recursos, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

### 1.6. Bienes muebles e inmuebles

El partido político por esta modalidad no realizó registros contables, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2. Actividades específicas

El Partido Acción Nacional ejerció gastos por la cantidad de \$1,654,094.90 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 90/100 M.N.), conforme lo señalan los artículos 72 y 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, como se muestra a continuación:

## 2.1. Educación y capacitación política

El Partido Acción Nacional reconoció gastos por actividades específicas por la cantidad de \$592,578.90 (Quinientos noventa y dos mil quinientos setenta y ocho pesos 90/100 M.N.), de los cuales se obtuvo un alcance de revisión por \$220,485.90 (Doscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que representa el 37%, que conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se observó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 94, inciso a del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinaron observaciones que se describen en el apartado correspondiente.

## 2.2. Investigación socioeconómica y política

El Partido Acción Nacional por esta modalidad no reconoció gastos, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.3. Tareas editoriales

El Partido Acción Nacional reconoció gastos por actividades específicas en este rubro por la cantidad de \$1,061,516.00 (Un millón sesenta y un mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%, donde el gasto más representativo corresponde a

tareas editoriales por la cantidad de \$1,019,756.00 (Un millón diecinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), que equivalen a un 96% de la totalidad de los gastos. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## VII. Bienes y obligaciones

Por el período que se reporta, la situación de los activos y derechos así como las obligaciones y pasivos, en donde los alcances de revisión fueron determinados conforme a los incrementos netos en el ejercicio de 2011, es como a continuación se muestra:

| CONCEPTO               | IMPORTE               | REVISADO              | ALCANCE % |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|
| <b>ACTIVO:</b>         |                       |                       |           |
| <i>Circulante</i>      |                       |                       |           |
| Caja                   | \$0.00                | \$00.00               | 0         |
| Bancos e inversiones   | \$684,787.01          | \$684,787.01          | 100       |
| Almacén                | \$0.00                | \$0.00                | 0         |
| Cuentas por cobrar     | \$2,343,470.90        | \$503,039.67          | 100       |
| Anticipo a proveedores | \$0.00                | \$0.00                | 0         |
| Deudores diversos      | \$102,233.95          | \$62,789.54           | 100       |
| Gastos a comprobar     | \$201,957.39          | \$201,719.92          | 100       |
| Anticipo a proveedores | \$53,631.70           | \$53,631.70           | 100       |
| <b>Suma:</b>           | <b>\$3,386,080.95</b> | <b>\$1,505,967.84</b> |           |



| CONCEPTO                    | IMPORTE                | REVISADO              | ALCANCE % |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| <b>Fijo</b>                 |                        |                       |           |
| Terrenos                    | \$2,169,039.07         | \$49,547.00           | 100       |
| Edificio                    | \$4,210,442.22         | \$70,268.11           | 100       |
| Mobiliario y equipo         | \$4,108,131.17         | \$13,414.60           | 100       |
| Equipo de transporte        | \$11,122,228.96        | \$713,222.00          | 100       |
| Equipo de cómputo           | \$6,048,671.44         | \$279,962.12          | 100       |
| Equipo de sonido y video    | \$1,008,532.74         | \$18,609.45           | 100       |
| Equipo de radiocomunicación | \$0.00                 | \$0.00                | 0         |
| Maquinaria y equipo         | \$0.00                 | \$0.00                | 0         |
| <b>Suma:</b>                | <b>\$28,667,045.60</b> | <b>\$1,145,023.28</b> |           |
| <b>Diferido</b>             |                        |                       |           |
| Depósitos en garantía       | \$253,790.59           | \$253,790.59          | 100       |
| <b>Suma:</b>                | <b>\$253,790.59</b>    | <b>\$253,790.59</b>   |           |
| <b>Total activo:</b>        | <b>\$32,306,917.14</b> | <b>\$2,904,781.71</b> |           |

**PASIVO:**

**Corto plazo**

|                      |                        |                       |     |
|----------------------|------------------------|-----------------------|-----|
| Proveedores          | \$0.00                 | \$0.00                | 0   |
| Acreedores diversos  | \$16,519,885.13        | \$3,100,000.00        | 100 |
| Impuestos por pagar  | \$9,687,467.47         | \$1,010,018.00        | 100 |
| Cuentas por pagar    | \$9,187.18             | \$9,187.18            | 100 |
| Acreedores Comités   | \$1,650,459.19         | \$1,127,922.23        | 100 |
| <b>Total pasivo:</b> | <b>\$27,866,998.97</b> | <b>\$5,247,127.41</b> |     |

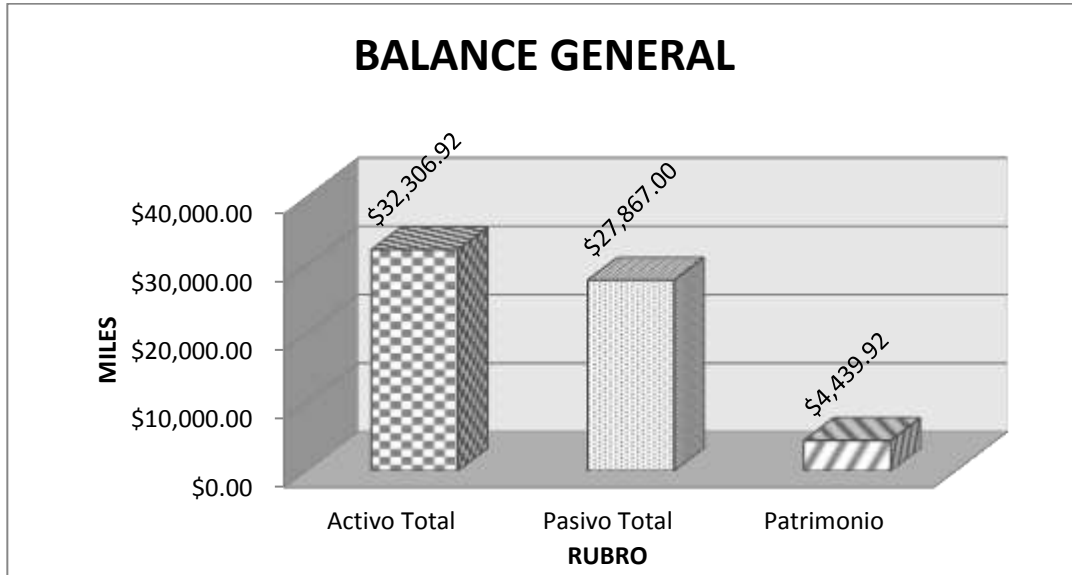
**PATRIMONIO DEL PARTIDO**

**\$4,439,918.17**

**TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO**

**\$32,306,917.14**





Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 1. Activo

En el rubro de activo que comprende los bienes y derechos del Partido Acción Nacional, se reportó que la totalidad asciende a \$32,306,917.14 (Treinta y dos millones trescientos seis mil novecientos diecisiete pesos 14/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

### 1.1. Caja

El partido político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.2. Bancos e inversiones

Para el control de las operaciones, el partido político cuenta con las siguientes cuentas bancarias:

| BANCOS E INVERSIONES | CUENTA    | SALDO               | COMENTARIOS             |
|----------------------|-----------|---------------------|-------------------------|
| BANORTE              | 635460082 | \$79,399.24         | Actividades ordinarias  |
| BANORTE              | 635460091 | \$103,822.37        | Actividades específicas |
| BANORTE              | 635460064 | \$501,565.40        | Aportaciones            |
| <b>SUMA</b>          |           | <b>\$684,787.01</b> |                         |

Las cuentas bancarias se encuentran debidamente documentadas, como lo estipula el artículo 18, incisos a y b, numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

## 1.3. Almacén

El partido político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 1.4. Cuentas por cobrar

El total de las cuentas por cobrar asciende a la cantidad de \$2,343,470.90 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos 90/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

| CUENTA           | CONTABILIDAD          | REVISADO            | ALCANCE % |
|------------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| Ecatepec         | \$824,091.72          | \$68,952.50         | 8         |
| Huehuetoca       | \$101,650.00          | \$65,654.30         | 65        |
| Hueyoxtlá        | \$53,084.93           | \$45,876.50         | 86        |
| Huixquilucan     | \$103,236.29          | \$85,254.60         | 83        |
| Teotihuacan      | \$66,749.42           | \$55,864.50         | 84        |
| Tultepec         | \$45,781.91           | \$45,781.91         | 100       |
| Villa de Allende | \$67,320.40           | \$37,320.40         | 55        |
| Zinacantepec     | \$75,604.17           | \$45,876.50         | 61        |
| Zumpango         | \$107,859.96          | \$47,086.20         | 44        |
| Varios           | \$898,092.10          | \$5,372.26          |           |
| <b>SUMA</b>      | <b>\$2,343,470.90</b> | <b>\$503,039.67</b> |           |

Las cuentas por cobrar se encuentran debidamente registradas en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportadas con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.5. Anticipo a proveedores

El partido político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

### 1.6. Deudores diversos

El saldo que muestra esta cuenta asciende a la cantidad de \$102,233.95 (Ciento dos mil doscientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.), que se integran de la siguiente manera:

| DEUDORES DIVERSOS                   | CONTABILIDAD         | REVISADO           | ALCANCE % |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-----------|
| Cuenta Federal                      | \$101,885.54         | \$62,789.54        | 100       |
| FONACOT                             | \$344.59             | \$0.00             | 0         |
| Comercializadora Anedo Real Excelen | \$3.82               | \$0.00             | 0         |
| <b>SUMA</b>                         | <b>\$102,233.95.</b> | <b>\$62,789.54</b> |           |

Los cuales se encuentran debidamente registrados en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportados con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.7. Gastos a comprobar

El saldo que muestra esta cuenta asciende a la cantidad de \$201,957.39 (Dos cientos un mil novecientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), los cuales se encuentran debidamente registrados en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportados con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.8. Anticipo a proveedores

El partido político tiene un saldo de \$53,631.70 (Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos 70/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en auxiliares contables y balanzas de comprobación, y soportado con la documentación comprobatoria original, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.9. Activo fijo

El partido político reporta en contabilidad un saldo acumulado de \$28,667,045.60 (Veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), el cual se integra como se muestra a continuación:

| CONCEPTO                    | IMPORTE                | REVISADO              | ALCANCE % |
|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-----------|
| Terrenos                    | \$2,169,039.07         | \$49,347.00           | 100       |
| Edificios                   | \$4,210,442.22         | \$70,268.11           | 100       |
| Mobiliario y equipo         | \$4,108,131.17         | \$13,414.60           | 100       |
| Equipo de transporte        | \$11,122,228.96        | \$713,222.00          | 100       |
| Equipo de cómputo           | \$6,048,671.44         | \$279,962.12          | 100       |
| Equipo de sonido y video    | \$1,008,532.74         | \$18,609.45           | 100       |
| Equipo de radiocomunicación | \$0.00                 | \$0.00                | 0         |
| Maquinaria y equipo         | \$0.00                 | \$0.00                | 0         |
| <b>SUMA</b>                 | <b>\$28,667,045.60</b> | <b>\$1,145,023.28</b> |           |

El incremento a este rubro durante el ejercicio 2011, ascendió a \$1,145,023.28 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 28/100 M.N.), que derivado al análisis realizado, se observa que los registros contables coinciden con la relación del inventario físico, los incrementos de activo se encuentran debidamente registrados conforme

a las balanzas de comprobación y auxiliares contables, y que están soportados con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

### 1.10. Depósitos en garantía

El partido político tiene un saldo de \$253,790.59 (Doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa pesos 59/100 M.N.), movimiento correspondiente a ejercicios anteriores, mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

## 2. Pasivo

Las obligaciones que el partido político tiene al treinta y uno de diciembre de dos mil once, asciende a un total de \$27,866,998.97 (Veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

### 2.1. Proveedores

El partido político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2.2. Acreedores diversos

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$16,519,885.13 (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 13/100 M.N.), el incrementó del ejercicio asciende a \$3,045,076.61 (Tres millones cuarenta y cinco mil setenta y seis pesos 61/100 M.N.), de los cuales, se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios. Sin embargo, habrá que notificar al partido político para que aclare las acciones que se llevarán a cabo para cumplimentar los pasivos, asimismo, que se aclare porque los movimientos correspondientes a JESUS MENDOZA RODRÍGUEZ no contienen los documentos comprobatorios correspondientes.

### 2.2.1. Impuestos por pagar

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$9,687,467.47 (Nueve millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.), el incrementó del ejercicio asciende a \$750,570.58 (Setecientos cincuenta mil quinientos setenta pesos 58/100 M.N.), de los



cuales, se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios, mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios. Sin embargo, habrá que notificar al partido político para que aclare las acciones que se llevarán a cabo para cumplimentar los pasivos.

### 2.3. Cuentas por pagar

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$9,187.18 (Nueve mil ciento ochenta y siete pesos 18/100 M.N.), monto que corresponde a ejercicios anteriores, los cuales se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

### 2.4. Acreedores Comités

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$1,650,459.19 (Un millón



seiscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M.N.), los cuales se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

### 3. Patrimonio del partido

El Partido Acción Nacional, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, presenta un saldo en la cuenta de patrimonio por \$4,439,918.17 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 17/100 M.N.), cantidad que está conformada por el resultado del ejercicio dos mil once y ejercicios anteriores, dicha cantidad es comprobada al restar del activo total por la cantidad de \$32,306,917.14 (Treinta y dos millones trescientos seis mil novecientos diecisiete pesos 14/100 M.N.), el pasivo total por un importe de \$27,866,998.97 (Veintisiete millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 97/100 M.N.). Dicho importe se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

### 4. Cuentas de orden

El partido político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## VIII. Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión semestral 2011

Considerando que durante el primer semestre de dos mil once, el Partido Acción Nacional, presentó ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, su informe semestral derivado de la obligación impuesta por el artículo 61, fracción I, incisos a, b, c, y d del Código Electoral del Estado de México, se hace mención que la citada entidad de interés público solventó en tiempo y forma los errores u omisiones técnicas notificadas en forma preventiva y que algunas se subsanaron en términos del artículo 61, fracción I, inciso c del Código Comicial Local.

Es decir, derivado de la revisión semestral se notificaron observaciones y recomendaciones al partido político, mediante oficios IEEM/OTF/0754/2011 el EEM/OTF/0761/2011, dirigidos a los entonces representantes del órgano interno y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C.P. JOSÉ FERNÁNDEZ CABALLERO y LIC. FRANCISCO GARATE CHAPA, respectivamente, ambos de fecha siete de septiembre de dos mil once, siendo las siguientes:

### 1. Observación

La cuenta bancaria de actividades específicas reporta movimientos relacionados con retiros realizados a través de transferencias

electrónicas por la cantidad total de \$1,031,449.04 (Un millón treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.); cantidad a su vez depositada en la cuenta de actividades ordinarias número 0635460064 y transferida ésta íntegramente a otra cuenta de actividades ordinarias número 0635460082, para su correspondiente aplicación. Recurso, según reportes contables integrado de la manera siguiente:

| NÚMERO | CONCEPTO                                 | IMPORTE               |
|--------|--|-----------------------|
| 1      | Póliza Egresos 77 del 11 de febrero 2011 | \$183,458.72          |
| 2      | Póliza Egresos 57 del 15 abril 2011      | \$179,490.32          |
| 3      | Póliza Egresos 97 del 23 de mayo 2011    | \$80,000.00           |
| 4      | Póliza Egresos 181 del 8 de junio 2011   | \$200.000.00          |
| 5      | Póliza Egresos 182 del 16 de junio 2011  | \$200.000.00          |
| 6      | Póliza Egresos 183 del 30 de junio 2011  | \$188,500.00          |
|        | Suma                                     | <b>\$1,031,449.04</b> |

En términos de los artículos 52, fracción II y XIII, 58, fracción V, inciso b, del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94 Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita que la cantidad de \$1,031,449.04 (Un millón treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.) sea reintegrada a la cuenta de actividades específicas para su aplicación exclusiva en actividades de educación y capacitación política; investigación socioeconómica y política; y tareas editoriales.

### 1.1. Aclaración

“(…)

**ACLARACIÓN:** *En referencia a los movimientos realizados del Financiamiento de las actividades específicas a la cuenta de Actividades Ordinarias, cabe señalar que por cuestiones extraordinarias nos vimos en la necesidad de transferir tales recursos para sufragar una cuestión urgente, sin el afán de incumplir con lo estipulado en el Reglamento de Fiscalización y teniendo en todo momento la intención de reintegrar*

*la cantidad de \$1,031,449.04 a su cuenta de origen, de tal manera que su solicitud ha sido llevada a cabo, conforme lo respalda la fotocopia de la póliza anexa al presente (...)" (sic)*

### 1.2. Validación

Para su aclaración el Partido Político presentó, auxiliar contable, requisición de transferencia bancaria y reporte de traspasos cuentas propias de fecha primero de febrero de dos mil doce, por un importe total de \$1,031,449.04 (Un millón treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 04/100M.N.), por lo que una vez analizada las aclaraciones y documentos conducentes, se determina que la observación queda solventada.

### 1.3. Seguimiento

Durante la revisión semestral como avance del ejercicio de 2012, este Órgano Técnico de Fiscalización, verificará que en los reportes contables del partido político, mantenga la revelación de la corrección correspondiente.

## 2. Observación

Al treinta de junio de dos mil once, en el rubro gastos, "cuentas por cobrar", se reconoce que la cantidad total de \$3,286,685.09 (Tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 09/100 M.N.), se encuentra pendiente a comprobar por parte de los comités municipales; consecuentemente, se requiere información con la

que se acredite que la entidad de interés público está realizando acciones tendientes a garantizar la comprobación de los gastos relacionados con el recurso, en su caso informe sobre los mecanismos implementados para fortalecer el control interno sobre plazos y términos de comprobación, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción III, XIII y XVIII, 61, fracción IV, inciso b, del Código Electoral del Estado de México, y 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## 2.1. Aclaración

*“(...) Referente al saldo final del primer semestre contra los saldos finales al termino del ejercicio 2011 tenemos un saldo al 31 de diciembre de 2011 por \$2,343,470.90, se nota una disminución del mismo por la cantidad de \$943.214.19, debido a que es una cuenta con movimientos constantes, ya que en ella se reflejan los movimientos de cada una de las estructuras municipales.*

*Sin embargo dentro de los mecanismos adoptados por este Instituto Político ha sido notificarles mediante oficio, que todo recurso se deberá comprobar dentro de los treinta días siguientes conforme lo estipula el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones en su artículo 73, como lo muestra el oficio anexo a la presente como ejemplo de cada uno de los escritos que se remitieron a cada estructura municipal con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado.  
(...)” (sic).*

## 2.2. Validación

El partido político exhibe copia fotostática sobre política de control interno en relación a comprobación de gastos, así mismo conforme al saldo final de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de \$2,343,470.90 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil

cuatrocientos setenta pesos 90/100M.N.), muestra una disminución de \$943,214.19 (Novecientos cuarenta y tres mil doscientos catorce pesos 19/100 M.N.), situación que acredita que se están llevando acciones relacionadas con el control interno en el manejo de los recursos, por tal motivo, **la observación queda solventada.**

### 2.3. Seguimiento

Durante la revisión semestral como avance del ejercicio de 2012, este Órgano Técnico de Fiscalización, verificará que el partido político continúe con la depuración y recuperación de cuentas por cobrar.

### 3. Observación

En el rubro de gastos, “anticipo a proveedores”, se reconoce la erogación \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), realizado a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a favor de María Eugenia Mendoza Ortega, por concepto del pago de veinte mil playeras, soportada con la factura número 143 del treinta de abril de dos mil nueve, por la cantidad total de \$368,000.00 (Trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, se solicita proporcione información respecto de las acciones realizadas tendientes a finiquitar el cumplimiento de tal obligación, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

### 3.1. Aclaración

“(...)

*En lo que respecta a este adeudo pendiente de finiquitar por la cantidad de \$240,000 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100) a favor de María Eugenia Mendoza Ortega conforme a la Póliza de Dr. 143 (anexo fotocopia), le comento que el Acreedor no ha solicitado dicho pago sin embargo conforme a la liquidez del partidos (sic) así como a la exigibilidad de los mismos realizaremos el pago correspondiente haciendo hincapié que se reconoce tal adeudo y estamos en la disponibilidad de liquidarlo conforme nos sea posible.*

*(...)” (sic).*

### 3.2. Validación

El partido político realizó la cancelación contable del anticipo por \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), y por la diferencia de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), este se reconoce en el pasivo correspondiente, lo anterior se acredita con balanzas de comprobación, auxiliares contables y copia fotostática de la póliza diario 143 de diciembre de 2011, por lo tanto una vez que el partido político atendió la recomendación por este Órgano Interno de Fiscalización, **la observación queda solventada**

### 3.3. Seguimiento

Durante la revisión semestral como avance del ejercicio de 2012, este Órgano Técnico de Fiscalización, verificará que en los reportes contables



del partido político, mantenga la revelación del pasivo pendiente de cubrir o en su caso, el pago correspondiente.

#### 4. Observación

Al treinta de junio de dos mil once, en el rubro de gastos, “acreedores diversos”, se tiene registro de un saldo acumulado pendiente por cubrir por la cantidad total de \$12,032,268.75 (Doce millones treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), integrada como se muestra a continuación:

| NÚMERO | CONCEPTO  | IMPORTE              |
|--------|---|----------------------|
| 1      | Prestamos (Cuenta Federal)                      | \$1,606,953.04       |
| 2      | Creatividad Integral en Propaganda y Publicidad | \$1,136,400.00       |
| 3      | Grupo Parlamentario LVII Legislatura            | \$553,558.96         |
| 4      | Máxima Servicios Publicitarios, S.C.            | \$2,499,490.01       |
| 5      | Comerlora, S.A. de C.V.                         | \$905,028.64         |
| 6      | Juan Alberto Hernández Saucedo                  | \$667,011.04         |
| 7      | Seguros Afirme, S.A. de C.V.                    | \$865,143.31         |
| 8      | Otros   | \$3,798,683.75       |
|        | <b>Suma</b>                                     | <b>12,032,268.75</b> |

En consecuencia, se solicita proporcione información de las acciones realizadas tendientes a finiquitar el cumplimiento de tales obligaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

#### 4.1. Aclaración

“(…)

***Este Instituto Político a realizado pagos al 31 de Diciembre de 2011 por la cantidad de \$4,686,040.94 a efectos de disminuir el saldo con fecha del 30 de Junio del ejercicio en cuestión, quedando así una diferencia de \$7,346,227.81 conforme al cuadro siguiente:***

| NÚMERO | CONCEPTO  | IMPORTE AL 30 DE JUNIO 2011 | PAGOS REALIZADOS    | SALDO PENDIENTE DE LIQ. DEL 1ER. SEMESTRE 2011 | ANEXOS       |
|--------|---|-----------------------------|---------------------|--|--------------|
| 1      | PRESTAMOS (CUENTA FEDERAL)                      | 1,606,953.04                | 1,606,953.04        | 0.00   | ANEXO I      |
| 2      | CREATIVIDAD INTEGRAL EN PROPAGANDA Y PUBLICIDAD | 1,136,400.00                | 0.00                | 1,136,400.00                                   |              |
| 3      | GRUPO PARLAMENTARIO LVII LEGISLATURA            | 553,558.96                  | 553,558.96          | 0.00   | ANEXO I      |
| 4      | MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.C.            | 2,499,490.01                | 0.00                | 2,499,490.01                                   |              |
| 5      | COMERLORA S.A. DE C.V.                          | 905,028.64                  | 0.00                | 905,028.64                                     |              |
| 6      | JUAN ALBERTO HERNANDEZ SAUCEDO                  | 667,011.04                  | 667,011.04          | 0.00   | ANEXO I      |
| 7      | SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.                    | 865,143.31                  | 865,143.31          | 0.00   | ANEXO I      |
| 8      | OTROS   | 3,798,683.75                | 993,374.59          | 2,805,309.16                                   | ANEXO I Y II |
|        | <b>TOTAL</b>                                    | <b>12,032,268.75</b>        | <b>4,686,040.94</b> | <b>7,346,227.81</b>                            |              |

*Se anexan al presente fotocopias de las pólizas que soportan tales pagos conforme a los anexos referidos en el cuadro anterior.*

*Cabe señalar que conforme a la liquidez del partido político y el grado de exigibilidad de los mismos se realizara los pagos correspondientes. (...)” (sic).*

## 4.2. Validación

El Partido Político exhibe copias fotocopias de diversas pólizas de egresos, así mismo conforme al saldo final al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de \$16,519,885.13 (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 13/100 M.N.), se observa un incremento del 37% **situación que amerita remitir recomendación al Partido Político con el objeto de redoblar esfuerzos sobre el control y manejo de los recursos.**

### 4.3. Seguimiento

Durante la revisión semestral como avance del ejercicio de 2012, este Órgano Técnico de Fiscalización, verificará que el partido político continúe con la depuración y liquidación de pasivos.

### 5. Observación

Al treinta de junio de dos mil once, en el rubro “impuestos por pagar”, se registra un saldo acumulado por cantidad de \$9,389,895.41 (Nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 41/100 M.N.), integrado como se muestra a continuación:

| NÚMERO | CONCEPTO                  | IMPORTE               |
|--------|---------------------------|-----------------------|
| 1      | ISPT                      | \$834,103.17          |
| 2      | 10% Retenido              | \$38,469.08           |
| 3      | IMSS                      | \$2,054,845.06        |
| 4      | Infonavit                 | \$2,041,911.89        |
| 5      | 2% SAR                    | \$2,280,814.74        |
| 6      | 2.5% Nómina               | \$2,145,469.32        |
| 7      | SUB P/EMPLEO              | -\$55,914.65          |
| 8      | 2/3 IVA, Retenido         | \$39,357.64           |
| 9      | ISR Asimilados a Salarios | \$10,839.16           |
|        | <b>Suma</b>               | <b>\$9,389,895.41</b> |

De conformidad con lo anterior, en términos del artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita informe respecto de las acciones realizadas tendientes a finiquitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las autoridades correspondientes.

## 5.1. Aclaración

***“(...)Este Instituto Político ha realizado pagos por la cantidad de \$673,689.80 (Seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.) teniendo una diferencia por pagar de \$8,716,205.61(Ocho millones setecientos dieciséis mil doscientos cinco pesos 61/100) conforme al cuadro siguiente:***

| NÚMERO | CONCEPTO                  | IMPORTE AL 30 DE JUNIO 2011 | PAGOS REALIZADOS  | SALDO PENDIENTE DE LIQ. DEL 1ER. SEMESTRE 2011 | ANEXOS  |
|--------|---------------------------|-----------------------------|-------------------|--|---------|
| 1      | ISTP                      | 834,103.17                  | 329,143.37        | 504,959.80                                     | ANEXO I |
| 2      | 10% RETENIDO              | 38,469.08                   | 10,274.54         | 28,194.54                                      | ANEXO I |
| 3      | IMSS                      | 2,054,845.06                | 278,428.92        | 1,776,416.14                                   | ANEXO I |
| 4      | INFONAVIT                 | 2,041,911.89                | 0.00              | 2,041,911.89                                   |         |
| 5      | 2% SAR                    | 2,280,814.74                | 73,688.46         | 2,207,126.28                                   | ANEXO I |
| 6      | 2.5% NOMINA               | 2,145,469.32                | 0.00              | 2,145,469.32                                   |         |
| 7      | SUB. P/EMPLEO             | -55,914.65                  | -28,804.97        | -27,109.68                                     | ANEXO I |
| 8      | 2/3 IVA. RETENIDO         | 39,357.64                   | 10,959.48         | 28,398.16                                      | ANEXO I |
| 9      | ISR ASIMILADOS A SALARIOS | 10,839.16                   | 0.00              | 10,839.16                                      |         |
|        | <b>TOTAL</b>              | <b>9,389,895.41</b>         | <b>673,689.80</b> | <b>8,716,205.61</b>                            |         |

***Se anexan al presente fotocopias de los pagos realizados conforme al anexo I descrito en el cuadro anterior, y en virtud de lo antes expuesto le informo que dada la liquidez del Partido se realizaran los pagos correspondientes, aunado a ello se han realizado convenios con las autoridades competentes a fin de finiquitar tales adeudos. (...)” (sic).***

## 5.2. Validación

Una vez analizado las aclaraciones y documentación comprobatoria, se observa que el partido político está llevando acciones de disminución de pasivos, por lo que se determina que la observación queda solventada.

### 5.3. Seguimiento

Durante la revisión semestral como avance del ejercicio de 2012, este Órgano Técnico de Fiscalización, verificará que el partido político continúe con la depuración y liquidación de pasivos.

### 6. Observación

Al treinta de junio de dos mil once, la cuenta de gastos, “actividades específicas”, subcuenta educación y capacitación, registra la erogación de \$278,745.30 (Doscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.), correspondientes al pago de estudios de posgrado de la Maestría en Administración Pública, impartida por la “Escuela Comercial del Valle de México, S.A.”, en beneficio de Karem Castañeda Campos, José Fernández Caballero, Beatriz del Río Maya, Leticia Gabriela García Thomas, José Francisco Valencia Magaña y Gabino Jasso Aguirre.

Así, considerando que los artículos 30 y 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos y Coaliciones, prescriben:

“Artículo 30...

El financiamiento público para actividades específicas, ***no podrá ser ejercido para cubrir gastos diferentes a los señalados en el presente artículo.***

Artículo 94. ***Los gastos en actividades específicas deberán tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política. Las actividades encaminadas al cumplimiento de dichos objetivos deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político. El ámbito territorial en el cual deberá desarrollarse será en el territorio del Estado de México, y procurara beneficiar al mayor número de personas,*** en los términos siguientes:

En el rubro de educación y capacitación política se entenderán comprendidas aquellas actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras.

....”

Al advertirse, que los gastos ejercidos no guardan concordancia con los objetivos establecidos en los artículos 58, fracción V del Código Electoral del Estado de México; 30 y 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se solicita la aclaración correspondiente.

## 6.1. Aclaración

*“(…)El derecho de cada Instituto Político conforme al Art. 51 fracción I del Código Electoral del Estado de México es “Postular candidatos a las elecciones estatales y municipales” y la finalidad de este Instituto es poder orientar a sus militantes y simpatizantes las dudas que puedan surgir acerca de ocupar un cargo público dado que al postularse para ello deben conocer a que se refiere la Administración Pública y dados los costos que este tipo de cursos con lleva es difícil contemplar a un número elevado de personas, así mismo cada Partido tiene derecho de gozar de las garantías que el Código Electoral otorga para realizar libremente sus actividades (Art. 51 fracción III) y entre ellas están las encaminadas a hacer partícipe al pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, conforme a la capacitación que este pueda obtener para poder plasmarla a un número mayor de personas.*

*En virtud de lo antes descrito dichas erogaciones son concordantes para los fines estipulados por la normatividad, dado que el artículo 94 inciso a).....menciona (entre otras) no limita el hecho de que se puedan llevar a cabo este tipo de capacitaciones dando así también cumplimiento al artículo 52 fracción VII del Código Electoral del Estado de México.*

*(...)” (sic).*

## 6.2. Validación

Las argumentaciones del partido político no deben ser atendibles, en virtud de que el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, precisa que **“Los gastos en actividades específicas deberán tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política. Por lo tanto, la observación no queda solventada.**



### 6.3. Seguimiento

La valoración final sobre esta observación, se tratará en el apartado de observaciones, aclaraciones y validación como resultado final de la revisión anual de 2011.

## 7. Observación

Al cierre del primer semestre del ejercicio dos mil once, se decretó que conforme a los registros contables el Partido Acción Nacional no acreditó la publicación de tareas editoriales bimestrales, incumpliendo con la obligación prevista a su cargo por el artículo 52, fracción X del Código Electoral del Estado de México, por lo que se solicita acredite el cumplimiento de tal obligación.

### 7.1. Aclaración

***“(...)En referencia a la omisión de editar por lo menos una publicación bimestral de divulgación, como lo establece el Art. 52 fracción X del Código Electoral del Estado de México, Anexo a presente fotocopia de las pólizas que sustentan el cumplimiento de tal requerimiento, aclarando que estas se llevaron a cabo en el segundo trimestre del 2011 conforme lo presenta el cuadro siguiente:***

| FECHA      | POLIZA | FACT   | CONCEPTO                        | IMPORTE    | DOCUMENTACIÓN ANEXA                           |
|------------|--------|--------|---------------------------------|------------|---|
| 31/07/2011 | DR. 71 | F-0468 | IMPRESIÓN DE LA GACETA PANORAMA | 255,200.00 | FOTOCOPIA DE LA GACETA PANORAMA (ABRIL-MAYO)  |
| 31/08/2011 | DR. 59 | F-0496 | IMPRESIÓN DE LA GACETA PANORAMA | 255,200.00 | FOTOCOPIA DE LA GACETA PANORAMA (JUNIO-JULIO) |

| FECHA      | POLIZA  | FACT   | CONCEPTO                        | IMPORTE           | DOCUMENTACIÓN ANEXA                                 |
|------------|---------|--------|---------------------------------|-------------------|---|
| 31/10/2011 | DR. 106 | F-0512 | IMPRESIÓN DE LA GACETA PANORAMA | 255,200.00        | FOTOCOPIA DE LA GACETA PANORAMA (AGOSTO-SEPTIEMBRE) |
| 30/11/2011 | DR. 22  | F-0534 | IMPRESIÓN DE LA GACETA PANORAMA | 126,556.00        | FOTOCOPIA DE LA GACETA PANORAMA (NOVIEMBRE)         |
| 30/11/2011 | DR. 39  | F-0525 | IMPRESIÓN DE LA GACETA PANORAMA | 127,600.00        | FOTOCOPIA DE LA GACETA PANORAMA (OCTUBRE)           |
|            |         |        | <b>TOTAL</b>                    | <b>238,380.00</b> |   |

*Anexo a la presente fotocopia de las pólizas antes descritas. (...)" (sic).*

## 7.2. Validación

El Partido Político exhibe copias fotocopias con respecto a la publicación de tareas editoriales bimestrales, donde manifiesta lo siguiente: "aclarando que estas se llevaron a cabo en el segundo semestre del 2011," **por tal motivo, la observación queda solventada.**

## 7.3. Seguimiento

Se observa que durante el segundo semestre de 2011, el partido político justifico con documentación comprobatoria correspondiente los gastos por concepto de tareas editoriales. Por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 8. Observación

Derivado que de la circularización efectuada a Soledad Francisca García Thomas y Karen Castañeda Campos, con el propósito de verificar la autenticidad de las aportaciones realizadas en su modalidad de simpatizante y militante, respectivamente, se obtuvo contestación en los términos siguientes:

Soledad Francisca García Thomas, refiere: "...que en mi calidad de simpatizante del Partido Acción Nacional en el Estado de México, he realizado en el período del primero de enero del año dos mil once al treinta de junio del mismo año; las siguientes aportaciones en efectivo, por las cantidades de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.); para lo cual adjunto la copia de los recibos números 017 y 020."

Karen Castañeda Campos, refiere: "...QUE EN MI CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, HE REALIZADO EN EL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE AL TREINTA DE JUNIO DEL MISMO AÑO; LAS SIGUIENTES APORTACIONES EN EFECTIVO POR LAS CANTIDADES DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y \$63,500.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.): PARA LO CUAL ADJUNTO LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS RECIBOS NUMEROS 014; 3524 Y 3573.”

Considerando que el análisis realizado a los registros contables y concentrado de aportaciones de simpatizantes 2011 “APOS 1”, el folio 017 se encuentra expedido a favor de Francisco Javier Flores Pérez; en tanto, que el folio 014 del concentrado de militantes 2011 “APOM1”, no se encuentra registrado; ante tales incongruencias de registros contables, manifestaciones y documentación presentada, se solicita la aclaración correspondiente.

## 8.1. Aclaración

*“(…)Respecto a la circularización realizada por el Instituto Electoral al cual usted dignamente representa, en referencia a las aportaciones en particular realizadas por la C. Soledad Francisca García Thomas con folios 17 y 20 por la cantidad de \$6,500(SIC) y \$ 8,125(SIC) respectivamente, le informo que el folio 17 corresponde a las aportaciones realizadas en el periodo de la precampaña a gobernador del 2011 ;de la C. Karen Castañeda Campos en referencia a los folios 14 \$30,000, 3524 \$40,500 y 3573 \$63,500, el folio 14 corresponde a las aportaciones realizadas en el periodo de la precampaña a gobernador 2011, dado que se imprimen folios independientes para efectos de los ingresos percibidos del financiamiento privado correspondientes a precampañas a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 31, 33 y 38 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, anexo al presente copia de los folios correspondientes así como copia del control de folios de recibos de militantes y simpatizantes presentado al Órgano Técnico de Fiscalización con oficio TE/367/11 con fecha 20 de abril de 2011, el cual usted podrá corroborar en la información enviada con forme al número de oficio antes descrito.*

*Por tanto las aportaciones de simpatizantes con folio 017 (APOS 1) corresponde a los expedidos en las Actividades Ordinarias de este Instituto Político por ello lo encuentra a nombre de Javier Flores Pérez y el de militante (APOM 1) 014 no se encuentra dado que dicho folio en Actividades Ordinarias se expidió en el año 2001. (...)” (sic).*

## 8.2. Validación

Conforme a la documentación que exhibe el partido político, consistente en copias fotocopias del recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales N°014, a nombre de la C. Karen Castañeda Campos y el recibo de aportaciones de simpatizantes N°017, a nombre de García Thomas Soledad Francisca, estas se relacionan con la precampaña de Gobernador, **por tal motivo la observación queda solventada.**

## 8.3. Seguimiento

Una vez analizada la aclaración correspondiente, no existen situaciones adicionales que reportar.

## IX. Acta de cierre

El treinta de abril de dos mil doce, los servidores electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL QUE SUSTENTA EL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DOS MIL ONCE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, por cualquier

modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo durante el ejercicio dos mil once.

## **X. Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales por conducto de la Secretaría Ejecutiva General.**

Conforme al boletín 3200, de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., el Órgano Técnico de Fiscalización podrá realizar confirmaciones externas con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones.

Aunado a lo anterior, el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México y el artículo 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, señalan que el Órgano Técnico tiene la atribución de requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, por conducto del Secretario Ejecutivo General para que éste, de manera inmediata y con base en los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, informen sobre las operaciones que realicen con los partidos políticos, respetando en todo momento las garantías del requerido.

## 1. Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para realizar la confirmación de operaciones

El Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, con fundamento en el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México, mediante oficio número IEEM/OTF/0278/2012, signado el veinticinco de abril de dos mil doce, requirió la intervención del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el propósito de requerir a personas físicas y jurídico colectivas, informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación, sobre las operaciones realizadas, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, con el Partido Acción Nacional siendo las siguientes:

### 1.1. Proveedores

| NO. | PROVEEDOR  | RFC          | DOMICILIO  | IMPORTE      |
|-----|--|--------------|--|--------------|
| 1   | CREATIVIDAD ARIES, S. DE R.L. DE C.V.            | CAR070314Q83 | CALLE 25 NO. 62 DEPTO. 6 COL. PROGRESO NACIONAL DELG. GUSTAVO A. MADERO MEXICO, D.F. C.P. 07600                        | \$432,111.60 |
| 2   | IDEE COLOR, S.A. DE C.V.                         | ICO01042578A | PENSAMIENTO # 21 COL. CIUDAD JARDÍN, C.P. 04370 DELEG. COYOACAN, MEXICO D.F.   | \$445,732.90 |
| 3   | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HF S. DE R.L. DE C.V. | DPH050516G11 | MARCELINO DAVALOS 23 COL. ALGARIN, DELG. CUAHTEMOC, C.P. 06880, MEXICO, D.F.   | \$691,278.35 |
| 4   | COMERCIALIZADORA KOLI TEOTL, S.A. DE C.V.        | CKT110831N78 | JORGE JIMENEZ CANTU S/N LA ESTADIA C.P. 52936 ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDO. DE MEXICO ICON PLACE PLAZA ESMERALDA OFICINA 3 | \$783,800.00 |
| 5   | COMERCIALIZADORA                                 | CAR050304E10 | CALLE JALAPA NO. 150 COL.  | \$389,760.00 |



| NO. | PROVEEDOR                                | RFC | DOMICILIO                             | IMPORTE |
|-----|--|-----|---------------------------------------|---------|
|     | ANEDO REAL<br>EXCELENCE, S.A. DE<br>C.V. |     | ROMA NORTE C.P. 06700<br>MEXICO, D.F. |         |

**SUMA** \$2,742,682.85

## 1.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

Se solicitó requerir a los ciudadanos informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación a esta autoridad y en forma detallada sobre las aportaciones que en su carácter de militantes (APOM), realizaron a favor del partido político, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo las siguientes:

| NO. | APORTANTE                       | DOMICILIO  | MONTO        |
|-----|---------------------------------|--|--------------|
| 1   | CRUZ XINGU TEODORA              | AV. HIDALGO 202 LOC. SAN ANTONIO<br>ACAHUALCO 51360 ZINACANTEPEC, MÉX.           | \$100,000.00 |
| 2   | VARGAS CRUZ JOSE<br>GUSTAVO     | AV. MIGUEL HIDALGO 202 LOC. SAN<br>ANTONIO ACAHUALCO 51360<br>ZINACANTEPEC, MÉX. | \$300,000.00 |
| 3   | FLORES MARTINEZ RENE            | PRIV. BNITO JUAREZ 1 SAN CRISTOBAL<br>TECOLIT 51367 ZINACANTEPEC, MÉX            | \$250,000.00 |
| 4   | VILCHIS GOMEZ DAVID             | C. HERMENEGILDO GALEANA 112 BARR.<br>EL CALVARIO 51350 ZINACANTEPEC,<br>MÉX.     | \$200,000.00 |
| 5   | TREJO HERNANDEZ ALEJAN-<br>DRO. | CALZ. LA HUERTA 120 LOC. COLONIA<br>MORELOS 51370 ZINACANTEPEC, MÉX.             | \$181,140.69 |

**SUMA** \$1,031,140.69

### 1.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

Se solicitó requerir a los ciudadanos informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación a esta autoridad y en forma detallada sobre las aportaciones que en su carácter de simpatizantes (APOS), realizaron a favor del partido político, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo las siguientes:

| NO.         | APORTANTE                        | DOMICILIO   | MONTO              |
|-------------|----------------------------------|---|--------------------|
| 1           | VALDES MONDRAGÓN RENE            | C. MARTHA RODRIGUEZ 214 4<br>PUEBLO CAPULTITLAN 50260<br>TOLUCA, MÉX.                           | \$20,000.00        |
| 2           | VELÁZQUEZ LÓPEZ LAURA<br>ESTHER  | C. CONVENTO DE SAN AGUSTÍN 28<br>FRACC JARDINES DE STA MONICA<br>54050 TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX | \$20,000.00        |
| 3           | MEDINA LÓPEZ ALMA DULCE<br>MARÍA | C. 6 DE EJE SATELITE 26 FRACC<br>VIVEROS DEL VALLE 54060<br>TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.           | \$4,000.00         |
| <b>SUMA</b> |                                  |   | <b>\$44,000.00</b> |

### 1.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

El Partido Político no tiene registros contables por este concepto, por lo tanto, no existen situaciones adicionales que reportar.

## 2. Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas o morales

### 2.1. Proveedores

#### a. Proveedores notificados

Mediante oficio número IEEM/SEG/6664/2012, de fecha siete de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los proveedores que fueron notificados para la confirmación de operaciones mercantiles, realizadas con el Partido Acción Nacional dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

| NO. | PROVEEDOR  | FECHA DE NOTIFICACIÓN | NÚMERO DE OFICIO Y FECHA | OBSERVACIONES          |
|-----|--|-----------------------|--------------------------|------------------------|
| 1   | Idee Color, S.A. de C.V.                           | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6203/2012       | Anexo acuse de recibos |
| 2   | Comercializadora Koli Toetl, S. A. de C.V.         | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6205/2012       | Anexo acuse de recibos |
| 3   | Comercializadora Anedo Real Excelence S.A. de C.V. | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6206/2012       | Anexo acuse de recibos |

#### b. Proveedores no notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/6921/2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, anexando una Acta Circunstanciada en la que se señala los motivos por

los cuales no fue posible realizar la notificación a los proveedores siguientes:

| NO. | PROVEEDOR   | FECHA DE NOTIFICACIÓN | NÚMERO DE OFICIO   | OBSERVACIONES  |
|-----|---|-----------------------|--------------------|--|
| 1   | CREATIVIDAD ARIES, S. de R.L. de C.V.             | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6921/2012 | En el lugar no existía un negocio con esa denominación y al salir un vecino del lugar, le pregunte y comentó que desconocía porque dicha empresa apuntó esa dirección.             |
| 2   | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS HF, S. de R.L. de C.V. | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6921/2012 | El encargado me comentó que en ese lugar no funciona ningún negocio con esa denominación y que ellos ya tienen tiempo funcionando y que ignora porque se referenció esa dirección. |

### c. Proveedores que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Acción Nacional**, denominada **Idee Color, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha siete de mayo de dos mil doce, en hoja membretada S/N, dio contestación a la petición, con el **Partido Acción Nacional**, en la cual presentó la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas consistente en: concentrado con fecha, número de factura en copias y total de la transferencia que asciende a la cantidad de \$1,714,831.12 (Un millón setecientos catorce mil ochocientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción**

**Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Acción Nacional**, denominada **Comercializadora Koli Teotl, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en hoja membretada S/N, dio contestación a la petición, con el **Partido Acción Nacional**, en la cual presentó la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas consistente en: copias simples de notas de remisión, contratos realizados entre la Comercializadora y el Partido Acción Nacional que asciende a la cantidad de \$1,410,873.38 (Un millón cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del Partido Acción Nacional, denominada **Comercializadora Anedo Real Excellence, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en hoja membretada S/N, dio contestación a la petición, con el **Partido Acción Nacional**, en la cual presentó la documentación

comprobatoria de las operaciones realizadas consistente en: copias simples de notas de remisión, contratos realizados entre la Comercializadora y el Partido Acción Nacional que asciende a la cantidad de \$1,077,679.75 (Un millón setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos 75/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

#### d. Proveedores que no emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6202/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Creatividad Aries, S.A. de C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el **Partido Acción Nacional**, como proveedor.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6204/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **Distribuidora de Productos HF, S. de R.L. de C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el **Partido Acción Nacional**, como proveedor.

## 2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

### a. Militantes notificados

Mediante oficio IEEM/SEG/6955/2012, de fecha nueve de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los militantes que fueron notificados para la confirmación de operaciones realizadas con el **Partido Acción Nacional**, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

| NO. | APORTANTE                 | FECHA DE NOTIFICACIÓN | NÚMERO DE OFICIO   | OBSERVACIONES  |
|-----|---------------------------|-----------------------|--------------------|--|
| 1   | Teodora Cruz Xingu        | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6329/2012 | La notificación fue recibida por el militante.                       |
| 2   | José Gustavo Vargas Cruz  | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6330/2012 | La notificación fue recibida por el familiar del militante.          |
| 3   | Rene Flores Martínez      | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6331/2012 | La notificación fue recibida por el familiar político del militante. |
| 4   | David Flores Vilchis      | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6332/2012 | La notificación fue recibida por la Esposa del militante.            |
| 5   | Alejandro Hernández Trejo | 30/04/2012            | IEEM/SEG/6333/2012 | La notificación fue recibida por el militante.                       |



## b. Militantes no notificados

Derivado de que todos los escritos fueron notificados por el Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, no existen situaciones adicionales que reportar.

## c. Militantes que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **C. René Flores Martínez**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones, por el importe de \$283,300.00 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **C. Teodora Cruz Xingú**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el Partido Acción Nacional, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente

realizó aportaciones, por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el Partido Acción Nacional, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **C. Alejandro Trejo Hernández**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el Partido Acción Nacional, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones, expidiéndose dos recibos, siendo los siguientes: folio 3551 por \$31,140.69 (Treinta y un mil ciento cuarenta pesos 69/100 M.N.), y el folio 3742 por \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el Partido Acción Nacional, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **C. José Gustavo Vargas Cruz**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el Partido Acción Nacional, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones, por \$300,000.00 (Trecientos mil

pesos 00/100M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el Partido Acción Nacional, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **C. David Vilchis Gómez**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el Partido Acción Nacional, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 3741 por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el Partido Acción Nacional, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

#### d. Militantes que no emitieron respuesta

Se obtuvo respuesta por parte de los militantes sobre las aportaciones que realizaron para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de militantes (APOM).

## 2.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

### a. Simpatizantes notificados

Mediante oficio IEEM/SEG/6664/2012 y IEEM/SEG/6955/2012 de fecha siete y nueve de mayo de dos mil doce respectivamente, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los simpatizantes que fueron notificados para la confirmación de operaciones realizadas con el **Partido Acción Nacional**, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

| NO. | APORTANTE                        | FECHA DE NOTIFICACIÓN | NÚMERO DE OFICIO   | OBSERVACIONES  |
|-----|----------------------------------|-----------------------|--------------------|--|
| 1   | C. Laura Esther Velázquez López  | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6345/2012 | La notificación fue recibida por el militante.                       |
| 2   | C. Alma Dulce María Medina López | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6346/2012 | La notificación fue recibida por el familiar político del militante. |
| 3   | C. Rene Valdés Mondragón.        | 02/05/2012            | IEEM/SEG/6344/2012 | La notificación fue recibida por el militante.                       |

### b. Simpatizantes no notificados

Derivado de que los escritos dirigidos a simpatizantes, fueron notificados por el Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, no existen situaciones adicionales que reportar.

### c. Simpatizantes que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/0718/2012, se obtuvo respuesta por parte del simpatizante de nombre **C. Rene Valdés Mondragón**, para que informara en forma detallada sobre la aportación que realizó para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de simpatizante (APOS), en la que señala que efectivamente realizó aportación, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 056 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7552/2012, se obtuvo respuesta por parte del simpatizante de nombre **C. Laura Esther Velázquez López**, para que informara en forma detallada sobre la aportación que realizó para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de simpatizante (APOS), en la que señala que efectivamente realizó aportación, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 051 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/7552/2012, se obtuvo respuesta por parte del simpatizante de nombre **C. Alma Dulce María Medina López**, para que informara en forma detallada sobre la aportación que realizó para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de simpatizante (APOS), en la que señala que efectivamente realizó aportación, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 053 por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Acción Nacional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

#### d. Simpatizantes que no emitieron respuesta

Se obtuvo respuesta por parte de los simpatizantes sobre las aportaciones que realizaron para el **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de simpatizante (APOS), se determinó que no existió situación adicional que reportar.

### 2.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

#### a. REPAP notificados

Dentro de esta modalidad de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), durante el período del primero de enero al treinta y uno de

diciembre de dos mil once, el Partido Acción Nacional no obtuvo ingresos.

**b. REPAP no notificados**

No se realizó la notificación a los REPAP, debido a que no se obtuvieron ingresos por este concepto.

**c. REPAP que emitieron respuesta**

Se determinó que no existió situación adicional que reportar.

**d. REPAP que no emitieron respuesta**

No se realizaron aportaciones al **Partido Acción Nacional**, en la modalidad de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).

**3. Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México y, 26 del Reglamento



de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Licenciado Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/0285/2012 e IEEM/OTF/0286/2012, del veintiséis de abril de dos mil doce, respectivamente, solicitó al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas morales relacionadas con el Partido Acción Nacional en el Estado de México y cuentas bancarias manejadas por el mismo Instituto político.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/0286/2012, mediante el que se solicita la colaboración del Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, remite oficio número UF/DG/4572/12, de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, por el que a su vez remite la información que le fuera proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/285/2012, el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remite oficio identificado como UF/DG/4192/12, de fecha catorce de mayo de dos mil doce, por los que a su vez, remite la información que le fuera

proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 213/79124/2012, de fecha nueve de mayo de dos mil doce, signado por la Vicepresidenta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual atendió el requerimiento solicitado.

Al respecto, el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **XI. Acta de cierre**

El treinta de abril de dos mil doce, los servidores electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN QUE SE SUSTENTA EL INFORME ANUAL POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFIAS DOS MIL ONCE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo durante el ejercicio dos mil once.

## XII. Observación, aclaración y validación

En atención a la revisión de ingresos y gastos ordinarios dos mil once, en términos de la documentación soporte de los estados financieros presentados por el Partido Acción Nacional, se detectaron errores u omisiones, por lo que se otorgó la garantía de audiencia para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación de los oficios IEEM/OTF/0331/2012 e IEEM/OTF/0324/2012, signados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, dirigidos a los respectivos representantes de partido con facultades para intervenir en el proceso que nos ocupa, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c y 62, fracción II, inciso j del Código Electoral del Estado de México, y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se advirtieron las observaciones que a continuación se describen y que al mismo tiempo se validan por esta autoridad fiscalizadora, en los términos siguientes:

### 1. Observación:

La cuenta número 1202-15-02-000 denominada “CONSTRUCCIONES EN PROCESO”, muestra movimientos en el ejercicio de 2011 por la cantidad de \$70,268.11 (Setenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), que corresponden a la construcción de un inmueble ubicado en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, sin embargo, atendiendo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones,

se solicita que este proyecto de inversión se deba reclasificar a una subcuenta específica, para que pueda estar claramente identificado en su contabilidad.

En mérito de lo anterior, el partido político mediante oficio TE/113/2012 de fecha primero de junio de dos mil doce, presentó las aclaraciones conducentes, como se muestra en cada una de las siguientes:

### 1.1. Aclaración:

*“En referencia a la cuenta de **“CONSTRUCCIONES EN PROCESO”**, se ha realizado la reclasificación correspondiente de los movimientos registrados en 2011, a una cuenta específica donde se puede identificar claramente el proyecto de inversión referido al municipio de Jilotzingo, aunado a ello anexo a la presente la póliza de Dr. 6 de mayo del presente, el cual soporta lo antes descrito”. (sic).*

### 1.2. Validación:

Una vez analizada la aclaración y la documentación que exhibe el partido político consistente en póliza de diario No. 6, se acredita que el partido político ha realizado la reclasificación contable de la construcción en proceso de JILOTZINGO, por lo que en términos de los artículos 8, 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, este Órgano Técnico de Fiscalización determina que esta observación queda solventada.

## 2. Observación:

La cuenta número 2103-00-00-000 denominada “IMPUESTOS POR PAGAR”, muestra un saldo acumulado por la cantidad de \$9,687,467.47 (Nueve millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 47/100 M.N.), los cuales no han sido enterados a las autoridades correspondientes, aun cuando esta observación se hizo de su conocimiento en el proceso de revisión semestral dos mil once, sin embargo a la fecha las cantidades han aumentado y al verse reflejadas en su contabilidad en este proceso de revisión, durante el mismo no proporcionó la documentación necesaria para acreditar que las obligaciones fiscales habían sido cubiertas, mismas que consisten en:

| IMPUESTOS POR PAGAR          | MONTO                 |
|------------------------------|-----------------------|
| I.S.P.T.                     | \$663,214.23          |
| 10% RETENIDO                 | \$49,303.02           |
| I.M.S.S.                     | \$1,884,754.12        |
| INFONAVIT                    | \$2,133,747.21        |
| 2% SAR                       | \$2,279,131.82        |
| 2% NOMINA                    | \$2,656,009.32        |
| SUBSIDIO PARA EL EMPLEO      | -\$40,444.98          |
| '2/3 I.V.A. RETENIDO         | \$50,913.57           |
| I.S.R. ASIMILADOS A SALARIOS | \$10,839.16           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$9,687,467.47</b> |

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos

Políticos y Coaliciones, se solicita se realicen los pagos en términos de ley, con el objeto de evitar actualizaciones, multas y recargos.

## 2.1. Aclaración:

***“Durante los meses de Enero-Abril del presente, se han realizado pagos por \$615,883.23 (Seiscientos quince mil ochocientos ochenta y tres pesos 23/100 M.N.) del cual queda un remanente de \$9,071,584.24 (Nueve millones setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) conforme el cuadro siguiente:***

| IMPUESTOS POR PAGAR          | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | PAGOS REALIZADOS DURANTE ENERO – ABRIL 2012 | SALDO PENDIENTE DE LIQ. DEL SALDO A DIC 2011 | DOCUMENTACIÓN ANEXA |
|------------------------------|----------------------------------|---|--|---------------------|
| I.S.P.T.                     | 663,214.23                       | 159,381.49                                  | 503,832.74                                   | ANEXO I             |
| 10% RETENIDO                 | 49,303.02                        | 19,187.45                                   | 30,115.57                                    | ANEXO I             |
| I.M.S.S.                     | 1,884,754.12                     | 266,410.33                                  | 1,618,343.79                                 | ANEXO I             |
| INFONAVIT                    | 2,133,747.21                     | 91,835.32                                   | 2,041,911.89                                 | ANEXO I             |
| 2% SAR                       | 2,279,131.82                     | 72,005.54                                   | 2,207,126.28                                 | ANEXO I             |
| 2% NOMINA                    | 2,656,009.32                     | 0   | 2,656,009.32                                 |                     |
| SUBSIDIO PARA EL EMPLEO      | -40,444.98                       | -13,403.18                                  | -27,041.80                                   | ANEXO I             |
| 2/3 I.V.A. RETENIDO          | 50,913.57                        | 20,466.28                                   | 30,447.29                                    | ANEXO I             |
| I.S.R. ASIMILADOS A SALARIOS | 10,839.16                        | 0   | 10,839.16                                    |                     |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>9,687,467.47</b>              | <b>615,883.23</b>                           | <b>9,071,584.24</b>                          |                     |

***En el ANEXO I, se encuentra la integración de las pólizas que soportan los pagos correspondientes de igual manera fotocopia de cada una de ellas.***

***En lo que respecta al ISR por concepto de sueldos y salarios, 10% de ISR retenido e IVA retenido por la cantidad de \$82,147.32 (Ochenta y dos mil ciento cuarenta y siete 32/100 M.N.), corresponden a impuestos provisionales, por que no se han liquidado los pasivos que les dieron origen y por tanto se presentaran a la autoridad en cuanto estos sean liquidados por tanto no generara una actualización o recargo.***

***De los impuestos a un pendientes, se están realizando pláticas con las autoridades competentes a fin de convenir pagos parciales a efecto de poder finiquitar los adeudos correspondientes, toda vez que en estos momentos no contamos con los fondos suficientes para liquidar al 100% dicha deuda.***

*Cabe señalar que nuestra intención es cumplir propiamente con tales obligaciones, en la medida como nos sea posible, sin menoscabar sus recomendaciones". (sic).*

## 2.2 Validación:

Del análisis a las manifestaciones hechas valer por el partido político, así como la documentación que exhibe consistente en póliza de egresos número 48, del seis de enero de dos mil doce; póliza de egresos número 53, del diecisiete de enero de dos mil doce; póliza de egresos número 135, del veintiuno de febrero de dos mil doce; póliza de egresos número 58, de siete de marzo de dos mil doce y póliza de egresos número 19, del dieciséis de abril de dos mil doce, con lo anterior, se acredita que el instituto político está llevando acciones para el pago de impuestos federales y cuotas de seguridad social, por lo que en términos del artículo 111 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se recomienda realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el entero de impuestos con la finalidad de evitar multas, actualizaciones y recargos que pudieran causar un menoscabo al patrimonio del partido político, asimismo, se informe al Consejo General por medio de la Secretaría del Consejo, para que se tomen las acciones legales conducentes a efecto de dar vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.



### 3. Observación:

En la cuenta número 5111-00-00-000 denominada “ACTIVIDADES ESPECÍFICAS”, subcuenta educación y capacitación, se reconocen gastos ejercidos durante el ejercicio de 2011 por la cantidad de \$345,918.90 (Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 90/100 M.N.), mismos que corresponden a pagos efectuados para cubrir estudios de posgrado de la Maestría en Administración Pública, impartida por la “Escuela Comercial del Valle de México, S.C.”, en beneficio de Karem Castañeda Campos, José Fernández Caballero, Beatriz del Río Maya, Leticia Gabriela García Thomas, José Francisco Valencia Magaña y Gabino Jasso Aguirre.

Y en la cuenta número 5111-15-01-031 denominada “COMISIÓN DE ELECCIONES”, se reconocen pagos por concepto de especialidad de DERECHO PÚBLICO a favor del alumno CHRISTIAN ALLAN BRAVO, que imparte la Escuela Libre de Derecho, por la cantidad total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, base II, inciso c; como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 12, fracción 9; el Código Electoral del Estado de México en su artículo 58, fracción V, inciso a, y el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, establecen que los partidos políticos gozaran del financiamiento público para el desarrollo de sus actividades específicas, entre las que se contemplan: “educación

y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales”, en el caso concreto no se acredita que tanto el pago de la Maestría en Administración Pública, como el de la Especialidad en Derecho Público, se ajusten a las modalidades a que hacen referencia los preceptos legales citados y no exhibe documentación que de soporte a sus registros contables, aunado a que de conformidad con el artículo 72 del Reglamento en cita, no se acredita que los gastos realizados cumplan con los fines del partido, por lo tanto, se solicita la aclaración correspondiente.

### 3.1. Aclaración:

***“De acuerdo a las Actividades que desarrolla este partido, le es necesario capacitar al personal que forma parte del mismo, conforme lo estipula la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 3º, párrafo 2do, 132 fracción XV, entre otros los aplicables al Capítulo III Bis, a fin de que este oriente e informe a sus militantes y simpatizantes las dudas que puedan surgir acerca de ocupar un cargo público, toda vez que el derecho de cada Instituto Político en base al Art.51 fracción I del Código Electoral del Estado de México es “Postular candidatos a las elecciones estatales y municipales”***

***En referencia al gasto por concepto de la Maestría en Administración pública, así como la especialidad en Derecho Público, en el cual alude a que tales conceptos no se ajustan a lo estipulado a los preceptos que señala, le comento que en base al artículo 94 inciso a) del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y el cual transcribo íntegramente:***

***“Los gastos en actividades específicas deberán tener como objetivos exclusivos promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política. Las actividades encaminadas al cumplimiento de dichos objetivos deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político. El ámbito territorial en el cual deberán desarrollarse será el territorio del Estado de México, y procuraran beneficiar al mayor número de personas, en los términos siguientes: a) En el rubro de educación y capacitación política se entenderán comprendidas aquellas actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras.***

***Por tanto al postular candidatos para ocupar un cargo público, este tipo de cursos tomados por las personas que menciona, les da la posibilidad de poder hacer llegar la información en términos generales a un numero mayor de personas, toda vez que forman parte de una secretaria dentro del Partido, así mismo cada Instituto tiene el derecho de gozar de las garantías que el Código Electoral otorga para realizar libremente sus actividades conforme el artículo 15, fracción III y entre las cuales están las encaminadas a hacer partícipe al pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, conforme a la capacitación que esta pueda otorgar.***

***En virtud de lo antes descrito dichas erogaciones son concordantes para los fines estipulados por la normatividad, además de que el citado artículo menciona... (entre otras), por tanto no limita el hecho de que puedan llevarse a cabo este tipo de capacitaciones dando así también cumplimiento al artículo 52 fracción VII del Código Electoral del Estado de México.***

***De igual manera la documentación que soportan tales erogaciones, se encuentran sustentadas conforme lo estipulan los artículos 71, 72 y 79 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones". (sic).***

### **3.2. Validación:**

Del análisis a las manifestaciones hechas valer por el partido político, al señalar que acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Trabajo esta obligado a dar capacitación a sus trabajadores, debe decirse en primer término que de conformidad con los artículos 41, base II, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 58, fracción V, inciso a, del Código Electoral del Estado de México, el financiamiento para Actividades Específicas se relaciona con la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, que ninguna relación tienen con la capacitación y adiestramiento de los trabajadores a que se refiere el

artículo 132, fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, por el contrario implica la educación, capacitación e investigación política de los militantes, simpatizantes y personas afines al partido político. Al respecto, toda vez que no existe una definición sobre el tema en particular, atendiendo al artículo 2 del Código Electoral del Estado de México que dispone el criterio gramatical para la interpretación de las disposiciones en la materia electoral se acude a la definición de Política, que proporciona el Diccionario de Política de Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, para quienes *“se emplea comúnmente para indicar la actividad o el conjunto de actividades que de alguna manera tienen como término de referencia la polis, es decir, el Estado...a veces es objeto, por lo cual pertenecen a la esfera de la política acciones como conquistar, mantener, defender, ampliar, reforzar, abatir, trastornar el poder estatal, etc...El concepto de política entendida como forma de actividad o de praxis humana está estrechamente vinculada con el del poder.”*<sup>1</sup>, es decir, el financiamiento para actividades específicas debe destinarse a las tareas y actividades que los partidos políticos desarrollan para educar y capacitar a militantes, simpatizantes y personas afines, en temas del Estado relacionados con el acceso al ejercicio del poder público siguiendo los programas, principios e ideas que postulan, además de los referentes a la participación del pueblo en la vida democrática y la conformación de la representación nacional, lo que de suyo implica el irrestricto cumplimiento y consecución de los fines

<sup>1</sup> Bobbio Norberto y otros, *Diccionario de Política*, décimo sexta Edición, Siglo Veintiuno Editores, pág. 1215.

que les han sido conferidos por el artículo 41, base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se robustece si se tiene en consideración que el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, prescribe que las Actividades Específicas deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político, debiendo beneficiar al mayor número de personas y que podrán consistir en cursos, talleres, seminarios; la realización de investigaciones, análisis, diagnóstico y estudios comparados vinculados con los problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político; así como la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, ópticos y magnéticos a través de los cuales se difundan materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política.

En relación a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización advierte que el Partido Acción Nacional durante el desahogo de su garantía de audiencia, no presentó la documentación comprobatoria que pruebe su afirmación de que los gastos en la Maestría en Administración Pública que se erogaron a favor de los ciudadanos Karem Castañeda Campos, José Fernández Caballero, Beatriz del Río Maya, Leticia Gabriela García Thomas, José Francisco Valencia Magaña y Gabino Jasso Aguirre, así como los de la Especialidad en Derecho Público, a favor de Christian Allan Bravo, se adecuen al rubro de Actividades Específicas, pues no se

acredita en qué medida contienen información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político, ni se privilegia el beneficio de mayor número de personas, ya que como se parecía son solo siete personas las beneficiadas, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización, determina que la aclaración hecha por el partido político no es suficiente, por lo tanto, la observación no queda solventada.

#### 4. Observación:

La cuenta número 2102-00-00-000 denominada “ACREEDORES DIVERSOS” muestra pasivos por la cantidad de \$16,519,885.13 (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 13/100 M.N.), quedando desglosados de la siguiente manera:

| ACREEDORES DIVERSOS                             | MONTO        |
|---|--------------|
| EVANGELINA NAVA CORNEJO                         | 12,914.28    |
| FRANCISCO GARATE CHAPA                          | 216,150.00   |
| PEDRO FLORES OLVERA                             | 1,071.00     |
| ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROMOCIÓN Y CULTURA      | 11,600.00    |
| SERGIO MONTERRUBIO MIRANDA                      | 2,656.50     |
| NOÉ AGUILAR TINAJERO                            | 7,216.49     |
| ANÁLISIS DE RESULTADOS DE COMUNICACIÓN          | 359,400.00   |
| PRÉSTAMOS                                       | 3,550,303.04 |
| CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES                          | 6,692.00     |
| IGNACIO LABRA DELGADILLO                        | 2,098.07     |
| JOEL A. LOPERENA                                | 1,992.00     |
| ALEJANDRA GUDIÑO                                | 306.00       |
| ASTOLFO VICENCIO TOVAR                          | 36,603.98    |
| EDICIONES DEL NORTE S.A DE C.V.                 | 20,650.32    |
| EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A | 10,993.32    |



| ACREEDORES DIVERSOS                                 | MONTO        |
|---|--------------|
| CREATIVIDAD INTEGRAL EN PROPAGANDA Y PUBLICIDAD     | 1,136,400.00 |
| JAIME CANO GÓMEZ                                    | 15,363.76    |
| VÍCTOR GUERRERO                                     | 6,938.50     |
| MILENIO DIARIO S.A DE C.V.                          | 55,880.52    |
| CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE MÉXICO S.A DE C.V.     | 36,312.64    |
| ANTONIO VÁZQUEZ CARBALLO                            | 6,453.80     |
| ENLACES TERRESTRES NACIONALES S.A DE C.V            | 5,200.00     |
| ALEJANDRO OLVERA ENTZANA                            | 3,365.00     |
| MARTIN GUTIÉRREZ LUNA                               | 1,776.00     |
| JORGE PÉREZ SOTO                                    | 13,861.00    |
| JUÁREZ MEZA EDUARDO ARTURO                          | 14,062.77    |
| ALCANTAR CERVANTES JOSÉ MARTIN                      | 26,044.44    |
| CTA. CONCENTRADORA POR IMPUESTOS                    | 28,440.00    |
| JUAN MANUEL MENDIETA HERNÁNDEZ                      | 2,844.00     |
| CARLOS GALICIA JIMÉNEZ                              | 2,504.00     |
| JUAN CARLOS CRUZ CHÁVEZ                             | 724.00       |
| ALMA YURIDIA ARAUJO VARGAS                          | 1,796.00     |
| JOSÉ EDUARDO CISNEROS VALENCIA                      | 649.00       |
| ALEJANDRO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ                         | 59,007.88    |
| VERÓNICA LUCINA PÉREZ GARCÍA                        | 352.00       |
| ALEJANDRO CASTRO VALENCIA                           | 6,193.92     |
| MIREYA ITZEN MARTÍNEZ CEDILLO                       | 857.00       |
| ANA CORTES MONTAÑO                                  | 607.00       |
| MA. GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ                    | 1,079.00     |
| OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ                                | 26,015.09    |
| EDUARDO MONJARAZ                                    | 729.00       |
| JUAN CARLOS DÍAZ FLORES                             | 2,597.50     |
| ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ                               | 931.00       |
| HÉCTOR EDUARDO ESQUIVEL                             | 288.51       |
| CESAR AUGUSTO MAYA CRUZ                             | 4,998.87     |
| JORGE SALVADOR QUINTERO                             | 16,351.79    |
| RAFAEL SANTOYO DOMÍNGUEZ                            | 1,321.00     |
| RENE SÁNCHEZ ÁLVAREZ                                | 9,964.48     |
| JUSTINO CASTILLO PLANCARTE                          | 20,000.00    |
| JULIO CESAR CONTRERAS SÁNCHEZ                       | 32,500.00    |
| ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE CONTROL Y APLICACIONES | 180.00       |
| MANUEL ERNESTO ORDOÑEZ DE SANTIAGO                  | 42,550.00    |



| ACREEDORES DIVERSOS                             | MONTO          |
|---|----------------|
| GP MARK, S.A DE C.V                             | 361,600.25     |
| EDGAR MONJARAZ DÍAS                             | 9,000.00       |
| ADRIÁN CARLOS BENÍTEZ GARCÍA                    | 536.00         |
| ALFREDO SILVA VALDEZ                            | 4,239.12       |
| JOSÉ RICARDO CELADA NERI                        | 2,505.09       |
| CEN (IMPUESTOS)                                 | 280,000.00     |
| MÁXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.C             | 2,499,490.01   |
| SERGIO APARICIO RAMÍREZ                         | 43.00          |
| RUTH JIMÉNEZ MILLÁN                             | 1,506.63       |
| ANGÉLICA FABIOLA ORIHUELA CRUZ                  | 1,581.83       |
| JUAN JOSÉ GUERRERO RENDÓN                       | 921.81         |
| JUAN CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ                  | 1,071.00       |
| CARLOS RIVERA GONZÁLEZ                          | 48.00          |
| JUAN CARLOS URIBE PADILLA                       | 2,854.00       |
| JESÚS MORALES ACEVES                            | \$2,598.00     |
| GARCÍA BLAS FRANCISCO JAVIER                    | \$3,285.00     |
| COMERLORA, S.A DE C.V.                          | \$973,272.97   |
| MA. DE LOS ÁNGELES MANRIQUE VERGARA             | \$3,646.56     |
| EAGLE, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO | \$111,854.75   |
| STYLE PRINT, S.A DE C.V                         | \$6,728.00     |
| JOSÉ FERNÁNDEZ CABALLERO                        | \$943.81       |
| ALEJANDRO SÁNCHEZ VALDEZ                        | \$6,406.80     |
| JESÚS MENDOZA RODRÍGUEZ                         | \$3,100,028.00 |
| VÍCTOR HUGO MIRANDA MARURI                      | \$153.43       |
| GABINO JASSO AGUIRRE                            | \$10,549.63    |
| HÉCTOR QUEZADA QUEZADA                          | \$50.00        |
| HÉCTOR RAYMUNDO CABALLERO GUERRERO              | \$24,128.00    |
| ELVIA GARCÍA GARCÍA                             | \$2,299.34     |
| RAÚL AYALA MELGOZA                              | \$8,120.00     |
| CASTRO GÓMEZ MAYRA                              | \$5,246.15     |
| RUIZ ULLOA GRISELDA                             | \$5,314.40     |
| GENARO HORTA VELÁZQUEZ                          | \$15,000.00    |
| HUMBERTO EDUARDO CAÑIBE CUEVAS                  | \$1,995.00     |
| JORGE LÓPEZ SÁNCHEZ                             | \$641.40       |
| TERESA GARDUÑO SUAREZ                           | \$11,762.00    |
| JOSÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR                  | \$4,525.50     |
| MARÍA DEL CARMEN CERVANTES HURTADO              | \$23,936.19    |
| MAC EDICIONES Y PUBLICACIONES S,A DE C,V.       | \$14,740.99    |

| ACREEDORES DIVERSOS                       | MONTO        |
|---|--------------|
| MAYRA ALEJANDRA LUNA PÉREZ                | \$44,187.88  |
| ALDO FRANCISCO VEGA MARTÍNEZ              | \$5,659.30   |
| EULOGIO DÍAZ MENDOZA                      | \$105,096.00 |
| EDITORIAL SIXBRO SA DE CV                 | \$6,380.00   |
| AGUSTÍN ESTRADA                           | \$9,280.00   |
| JOSÉ LUIS FRANCO REYES                    | \$277,572.38 |
| IBÁÑEZ TOBON SONIA LUCERO                 | \$130,500.00 |
| ARTURO MARTÍNEZ VALADEZ                   | \$19,952.00  |
| MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ LICONA               | \$300.00     |
| JULIO CESAR MURILLO PÉREZ                 | \$65,520.00  |
| ÁNGEL CARLOS RIVERO GONZÁLEZ              | \$408.00     |
| ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ                    | \$89.00      |
| JAVIER JIMÉNEZ NIETO                      | \$967.08     |
| ÁNGEL FLORES PÉREZ                        | \$5,508.42   |
| JUAN ALBERTO PERALTA FELIX                | \$21,100.00  |
| VICENTE NAVAS GÓMEZ                       | \$10,700.00  |
| MA. DE LOURDES GUZMÁN PATIÑO              | \$2,200.00   |
| AGUSTÍN TORRES SAAVEDRA                   | \$13,700.00  |
| ECATEPEC, S.A DE C.V                      | \$357,972.14 |
| RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS                | \$4,002.20   |
| CARLOS C. VELÁZQUEZ AMADOR                | \$939.89     |
| LUIS ALFREDO TOME CABALLERO               | \$384.00     |
| HÉCTOR JESÚS ZAGAL ARREGUIN               | \$5,000.00   |
| ARMANDO GAMBORINO, CONTADORES PUBLICOS SC | \$100,456.00 |
| MARTIN ALFARO HERNÁNDEZ                   | \$2,277.00   |
| EDGAR RAFAEL CONRADO                      | \$170.00     |
| ARMANDO SÁNCHEZ PAEZ                      | \$3,000.00   |
| TEODORO WALDO MARTÍNEZ                    | \$9,000.00   |
| FRANCISCO JAVIER FLORES PÉREZ             | \$4,410.00   |
| FRANCISCO ALBERTO VEGA RODRÍGUEZ          | \$22,999.99  |
| JOSÉ EMMANUEL ALBERTO GÓMEZ TORRES        | \$5,780.18   |
| VARAS GÓMEZ LUIS                          | \$13,601.00  |
| LED ROBERTO SCHEMELENSKY CASTRO           | \$56,956.00  |
| JOSE IGNACIO CARMONA EVANGELISTA          | \$1,115.50   |
| DISTRIBUIDORA COMERCIAL BENNETTS SA DE CV | \$1,533.75   |
| MAURICIO MOLINA CRUZ                      | \$10.88      |
| ISABEL RAMÍREZ TORRES                     | \$2,000.00   |
| MARÍA GARDUÑO ZARATE                      | \$2,000.00   |

| ACREEDORES DIVERSOS                   | MONTO                  |
|---------------------------------------|------------------------|
| LAURA GALLARDO ZEPEDA                 | \$3,291.00             |
| MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ        | \$1,666.00             |
| MULTISERVICIOS NUEVO DIA, S.A DE C.V. | \$5,800.00             |
| JESÚS FERNÁNDEZ CABALLERO             | \$5,545.00             |
| MAURICIO ESTRADA POSADAS              | \$23,200.00            |
| JOSÉ PORTILLA CALLEJA                 | \$474,556.00           |
| DULCE CRISTINA CARDENAS PIÑA          | \$10,253.41            |
| MAC IMPRESOS COMERCIALES, S.A DE C.V. | \$126,556.00           |
| GABRIEL CALIXTO LÓPEZ                 | \$80,040.00            |
| FLORENCIO TRUJILLO VERA               | \$4,640.00             |
| AMRO METALS, S.A DE C.V.              | \$893,200.00           |
| MARÍA EUGENIA MENDOZA ORTEGA          | \$240,000.00           |
| ASESORÍA E IMAGEN S.C                 | \$10,000.00            |
| <b>SUMA ACREEDORES DIVERSOS</b>       | <b>\$16,519,885.13</b> |

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, y considerando la insolvencia económica que muestran los estados financieros para cubrir los pasivos, se solicita se informe sobre las diligencias que habrán de llevarse a cabo para su debida cumplimiento.

#### 4.2. Aclaración:

*“Del saldo correspondiente al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de \$16,519,885.13 (Dieciséis millones quinientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 13/100 M.N.), este Instituto Político se ha dado a la tarea de disminuir los pasivos de acuerdo al grado de exigibilidad de los mismos por la cantidad de \$8,562,444.09 (Ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), conforme el (ANEXO II) adjunto a la presente, el cual detalla por cuenta los pasivos ya liquidados y los aun pendientes*

*de pago, de igual manera anexo las pólizas que soportan los pagos realizados conforme el (ANEXO IIA), quedando un saldo de \$7,957,441.04 (Siete millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.).*

*En cuanto a la insolvencia económica que hace referencia, le comento que propiamente recibimos del Instituto Electoral del Estado de México el cual usted dignamente representa, un financiamiento mensual por la cantidad de \$4,827,070.38 (Cuatro millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 38/100 M.N.) el cual nos proporciona la liquidez para poder programar pagos a efectos de poder enfrentar los adeudos correspondientes, así como allegarnos de financiamiento privado como lo estipula el artículo 58, inciso VI, el cual nos permita cumplir con las obligaciones contraídas.*

*Cabe señalar que en algunos casos los pasivos en cuestión, se originaron por el hecho de que la persona no cobro el cheque en tiempo y forma como lo establece el artículo 23 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, de tal manera que se realizo la cancelación correspondiente contra el pasivo como lo señala el artículo en comento, y a solicitud del beneficiario se reexpedirá de nueva cuenta.*

*Otra de las medidas tomadas por este Instituto Político, es el de liquidar pasivos de menor cuantía, siempre que estos no afecten de manera considerable el gasto corriente generado por las actividades propias del Partido, y realizando pagos parciales calendarizados a aquellos saldos que representen un saldo mucho mayor". (sic).*

## 4.2. Validación:

Del análisis a las manifestaciones hechas por el partido político y una vez analizada la documentación que se exhibe, este Órgano Técnico de Fiscalización observa que durante el ejercicio de 2012, el partido político está realizando acciones para cubrir pasivos, hasta por un monto de \$8,562,444.09 (Ocho millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N), como se muestra en el anexo que fue remitido por el partido político y que se sustenta con documentación comprobatoria, siendo el siguiente:

| ANEXO IIA   |   |           |        |              |                     |
|---|---|-----------|--------|--------------|---------------------|
| PAGOS REALIZADOS A ACREEDORES DIVERSOS ENERO - ABRIL 2012 |   |           |        |              |                     |
| CUENTA  | NOMBRE DE LA CUENTA                                   | FECHA     | POLIZA | MONTO PAGADO | TOTAL PAGADO        |
| 2-2000-2100-2102-15-01-058                                | ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROMOCIÓN Y CULTURA SOCIAL A.C | 02-Abr-12 | EG-18  | 11,000.00    | 311,600.00          |
| 2-2000-2100-2102-15-01-077                                | NOE AGUILAR TINAJERO                                  | 25-Ene-12 | EG-29  | 7,216.49     | 7,216.49            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-098                                | PRESTAMOS (CUENTA FEDERAL)                            | 04-Ene-12 | EG-03  | 250,000.00   | 3,550,303.04        |
|   |   | 08-Ene-12 | EG-04  | 820,000.00   |                     |
|   |   | 25-Ene-12 | EG-09  | 130,000.00   |                     |
|   |   | 05-Mar-12 | EG-77  | 780,000.00   |                     |
|   |   | 02-Mar-12 | EG-41  | 1,240,000.00 |                     |
|   |   | 02-Abr-12 | EG-42  | 710,000.00   |                     |
|   |   | 03-Abr-12 | EG-43  | 10,303.04    |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-267                                | MARTIN GUTIERREZ LUNA                                 | 15-Feb-12 | EG-130 | 1,770.00     | 1,770.00            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-378                                | EAGLE, INSUMOS Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO       | 05-Mar-12 | EG-94  | 111,834.75   | 111,834.75          |
| 2-2000-2100-2102-15-01-384                                | JESUS MENDOZA RODRIGUEZ                               | 04-Ene-12 | EG-03  | 1,000,000.00 | 3,100,000.00        |
|   |   | 14-Ene-12 | EG-06  | 1,230,000.00 |                     |
|   |   | 20-Ene-12 | EG-70  | 70,000.00    |                     |
|   |   | 03-Feb-12 | EG-186 | 100,000.00   |                     |
|   |   | 05-Feb-12 | EG-187 | 700,000.00   |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-392                                | HECTOR RAYMUNDO CABALLERO GUERRERO                    | 06-Ene-12 | EG-07  | 6,844.00     | 24,128.00           |
|   |   | 25-Feb-12 | EG-178 | 11,020.00    |                     |
|   |   | 26-Abr-12 | EG-37  | 6,264.00     |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-419                                | MAYRA ALEJANDRA LUNA PEREZ                            | 01-Abr-12 | EG-5   | 44,187.88    | 44,187.88           |
| 2-2000-2100-2102-15-01-422                                | EULOGIO DIAZ MENDOZA                                  | 12-Ene-12 | EG-50  | 52,548.00    | 105,096.00          |
|   |   | 09-Feb-12 | EG-100 | 52,548.00    |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-436                                | JULIO CESAR MURILLO PEREZ                             | 17-Ene-12 | EG-25  | 9,280.00     | 9,280.00            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-489                                | ARMANDO GAMBORINO, CONTADORES PUBLICOS SC             | 03-Feb-12 | EG-4   | 40,136.00    | 70,296.00           |
|   |   | 12-Mar-12 | EG-23  | 30,160.00    |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-479                                | JOSE ESMANUEL ALBERTO GONZALEZ TORRES                 | 20-Ene-12 | EG-09  | 5,780.18     | 5,780.18            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-484                                | LED ROBERTO SCHEMELNSKY CASTRO                        | 25-Ene-12 | EG-35  | 56,956.00    | 56,956.00           |
| 2-2000-2100-2102-15-01-486                                | DISTRIBUIDORA COMERCIAL BENNETTS SA DE CV             | 23-Ene-12 | EG-57  | 1,533.75     | 1,533.75            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-529                                | JOSE PORTILLA CALLEJA                                 | 01-Mar-12 | EG-89  | 474,556.00   | 474,556.00          |
| 2-2000-2100-2102-15-01-526                                | GABRIEL CALIXTO LOPEZ                                 | 09-Ene-12 | EG-10  | 40,020.00    | 80,040.00           |
|   |   | 21-Feb-12 | EG-138 | 40,020.00    |                     |
| 2-2000-2100-2102-15-01-527                                | FLORENCIO TREJILLO VERA                               | 09-Ene-12 | EG-13  | 4,640.00     | 4,640.00            |
| 2-2000-2100-2102-15-01-528                                | AMBO METALS, S.A DE C.V.                              | 01-Feb-12 | EG-101 | 893,200.00   | 893,200.00          |
| 2-2000-2100-2102-15-01-530                                | ASESORIA E IMAGEN S.C                                 | 23-Feb-12 | EG-197 | 10,000.00    | 10,000.00           |
| <b>TOTAL</b>  |   |           |        |              | <b>8,562,844.09</b> |

Por lo anterior y en términos del artículo 82 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se deberá remitir recomendación al partido político, para que intensifique las acciones sobre depuración y liquidación de pasivos.

## 5. Observación:

En la cuenta contable 1102 denominada Bancos, correspondiente a la cuenta bancaria 0635460082 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se reconocen ingresos por concepto de préstamos realizados por Jesús Mendoza Rodríguez; por otro lado en la cuenta de acreedores diversos 2102-15-01-384 denominada “MENDOZA RODRÍGUEZ JESÚS”, durante el ejercicio de dos mil once se reconocen egresos por pagos a préstamos; ambos movimientos financieros fueron realizados mediante transferencias electrónicas al Partido Acción Nacional y viceversa, es decir, el ingreso total fue por la cantidad de \$11,707,028.00 (Once millones setecientos siete mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales el partido político reintegró la cantidad de \$8,607,000.00 a la persona en cita, por lo que al cierre del ejercicio sujeto de revisión, el partido político tiene pendiente de cubrir la cantidad de \$3,100,028.00 (Tres millones cien mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), reflejados de la siguiente manera:



| Fecha de Reconocimiento Contable | Póliza      | Importe de Préstamos   | Pago de préstamos     |
|----------------------------------|-------------|------------------------|-----------------------|
| Saldo inicial 2011               |             | \$1,900,028.00         |                       |
| 05/enero/2011                    | Egresos 175 |                        | \$1,900,000.00        |
| 31/enero/2011                    | Diario 82   | \$4,000,000.00         |                       |
| 08/febrero/2011                  | Egresos 66  |                        | \$3,000,000.00        |
| 08/febrero/2011                  | Egresos 67  |                        | \$1,500,000.00        |
| 15/febrero/2011                  | Egresos 71  |                        | \$700,000.00          |
| 28/febrero/2011                  | Diario 82   | \$1,500,000.00         |                       |
| 16/marzo/2011                    | Egresos 141 |                        | \$300,000.00          |
| 31/octubre/2011                  | Diario 32   | \$1,207,000.00         |                       |
| 03/noviembre/2011                | Egresos 87  |                        | \$1,207,000.00        |
| 31/diciembre/2011                | Diario 137  | \$3,100,000.00         |                       |
| <b>Suma</b>                      |             | <b>\$11,707,028.00</b> | <b>\$8,607,000.00</b> |

De manera que, durante el proceso de revisión que nos ocupa les fue solicitada la documentación comprobatoria que diera sustento a los movimientos contables referidos, sin embargo, no se presentó ninguna información ni documentación soporte, por lo que, los actos realizados por el partido político objeto de revisión vulneran lo establecido en los artículos 16 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, ya que el primer precepto legal establece: “Todos los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento que reciban los partidos políticos...deberán registrarse contablemente conforme al catálogo de cuentas y estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente...”, ahora bien, el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, establece las modalidades del financiamiento que pueden recibir los partidos políticos, en ningún caso se contempla que los préstamos sean una modalidad de financiamiento, de igual modo en el catálogo de cuentas que contempla el Reglamento en cita, no se reconocen cuentas por concepto de



préstamo, el segundo artículo en cita señala: “Todos los gastos realizados deberán destinarse para el cumplimiento de los fines de los partidos políticos...Asimismo, deberán estar debidamente registrados contablemente y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente”, en este sentido, al haber registrado contablemente ingresos y egresos sin estar soportados con la documentación comprobatoria oportuna, pues con dicha conducta incurre en el incumplimiento de la obligación de acreditar la veracidad de sus reportes y registros contables, por tal motivo se solicita la aclaración correspondiente.

## 5.2. Aclaración:

***“Conforme lo establece el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Político puede allegarse de Financiamiento Público como Privado, por lo que estos forman parte integral de nuestros estados financieros, así mismo nos permite realizar las erogaciones correspondientes, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos.***

***Con esto quiero aclarar el hecho de que ciertamente el artículo antes mencionado no contempla los préstamos como tal en la modalidad de financiamiento, puesto que aunque son un ingreso no se pueden considerar dentro de dicha esfera, ya que son temporales no permanentes, aunado a ello en base al citado artículo fracción I último párrafo, establece que no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo, pero en ningún momento prohíbe la obtención de recursos por medio de préstamos a través de cualquier Institución Bancaria o Personas Físicas en este caso.***

***En cuanto al hecho de que el catalogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y coaliciones no contempla el concepto de préstamos, le comento que este contempla la cuenta de Acreedores diversos la cual se origina por el hecho de contraer una deuda ya sea por la adquisición de un bien o servicio entre otros (préstamos) ya sea persona física o moral, de igual manera el artículo 8 del reglamento menciona que:***

***“Para el registro contable de las operaciones o transacciones, los partidos políticos utilizaran el catalogo de cuentas e instructivo de registro contable que este reglamento establece.***

***En la medida de sus necesidades y requerimientos, se podrán abrir cuentas adicionales para el registro contable”.***

***Por tanto este Instituto Político en ningún momento destino los recursos obtenidos por concepto de financiamiento público y privado, a otros conceptos que no contemplen los establecidos en el Reglamento de Fiscalización, dado que el préstamo otorgado por la persona en comento fue para poder solventar pagos correspondientes a cuestiones ordinarias (Nominas y Financiamiento a Comités), ya que no se contaba con la liquidez suficiente para enfrentar dicha contingencia, sin embargo por los recursos que percibe este partido le dieron la posibilidad de reintegrar el préstamo correspondiente (ANEXO III), claro está que de haber tenido tal recurso en el momento en que se necesitaba no se hubiera tomado tal decisión, por lo que esto demuestra que tanto los recursos recibidos como erogados cuentan con una razón de ser, los cuales están plenamente identificados y cuentan con la debida transparencia”. (sic).***

### 5.3. Validación:

Del análisis a las manifestaciones hechas valer por el partido político en sus aclaraciones, se hacen las siguientes consideraciones:

El instituto político manifiesta que en términos de lo que establece el artículo 58 del Código Electoral del Estado de México puede allegarse de financiamiento público como privado, por lo que éstos forman **parte integral** de sus estados financieros. A lo anterior, esta autoridad fiscalizadora considera que no le asiste la razón en virtud de que si bien es cierto, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Boletín A-5 “*Elementos Básicos de los Estados Financieros*”, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la

Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., uno de los elementos del Balance General lo constituye el Pasivo definido por el diverso párrafo 19 de la misma norma como: “...una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada, en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.”, no menos cierto resulta que el pasivo reconocido a favor de Jesús Mendoza Rodríguez, por su monto adquiere notable importancia, de ahí que debió revelarse en términos del párrafo 77, del Boletín C-9, “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., sin que se hubiera hecho, por lo que en principio el argumento que vierte es inexacto.

Aunado a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización tiene en consideración que de conformidad con los artículos 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 57, fracción I, 58 fracción I, del Código Electoral del Estado de México, el financiamiento a que tienen derecho los partidos políticos se circunscribe a un arquetipo en el que se contienen por sus tipos el financiamiento público, por la militancia, de simpatizantes, autofinanciamiento, financiamiento por rendimientos financieros y

aportaciones por transferencias, prohibiéndose expresamente la posibilidad de solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo, es decir, las disposiciones que regulan los medios para el financiamiento no establecen como uno de ellos el proveniente de préstamos por parte de personas físicas. No es óbice a lo anterior la afirmación que realiza el partido político en el sentido de que el artículo en estudio “...*en ningún momento prohíbe la obtención de recursos por medio de préstamos(sic) a través(sic) de cualquier institución bancaria o personas físicas...*”, en virtud de que efectivamente en principio la regla que enuncia que todo lo que no está prohibido por la ley a los gobernados, les está permitido, sin embargo el principio no es aplicable cuando puede llegar al extremo de contravenir los fines colectivos que le son conferidos a los partidos políticos por la Constitución Federal de la República en tanto entidades de interés público, sino que por el contrario debe privilegiarse el adecuado cumplimiento de esa función pública, de modo que sus conductas no habrán de desnaturalizar, impedir, desviar o alterar la suprema realización y consecución de tales fines, tal es el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 15/2004, de rubro “**PARTIDOS POLÍTICOS. EL PRINCIPIO DE QUE PUEDEN HACER LO QUE NO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY NO ES APLICABLE PARA TODOS SUS ACTOS**”. En el caso concreto el Partido Acción Nacional debió ceñirse a las modalidades de financiamiento que han sido descritas en la normatividad, habida cuenta de que como se ha afirmado no está posibilitado para allegarse de recurso mediante préstamos, pues se

insiste dicha modalidad no ha sido prevista por el legislador, de manera que el argumento hecho valer deviene inatendible. Sostener lo contrario implicaría la actualización del llamado fraude a ley<sup>2</sup>, ya que a partir de un acto aparentemente no prohibido como lo es la contratación de préstamos con personas físicas, se obtiene un resultado contrario a los fines del financiamiento lícito que el legislador dispuso para los partidos políticos.

Robustece el argumento de esta autoridad el hecho de que en las notas de los estados financieros que presentó como parte del Informe Anual por Actividades Ordinarias de dos mil once, no se muestra evidencia respecto de la obtención de recursos por concepto de préstamos que realizó en su favor Jesús Mendoza Rodríguez, es decir no existen elementos de revelación que complementen la información relevante respecto del nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio de la persona aludida.

Por otro lado, esta autoridad fiscalizadora estima que el Partido Acción Nacional incumple con el “*Postulado Básico de Devengación Contable*”, previsto en el párrafo 27, de la NIF A-2 “*Postulados Básicos*” de las Normas de Información Financiera que emite el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., relativo a que: “*Los efectos derivados de las transacciones que lleva a*

<sup>2</sup> Cfr. Atienza Manuel y Ruíz Manero Juan, *Ilícitos Atípicos*, segunda edición, Editorial Trota, Madrid, 2006, p.p. 78 y 79.

*cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables”,* es decir, las transacciones deben valuarse, presentarse y revelarse incorporando en el sistema de información contable sus efectos, lo que inexorablemente conduce a esta autoridad a tener presente los artículos 13, 14 y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, que obligan al instituto político a reconocer contablemente todas las operaciones financieras que afecten su patrimonio en el momento en que ocurren, así como a proporcionar la información y documentación que avale la veracidad de sus reportes, supuestos que en la especie han sido incumplidos, pues el Partido Acción Nacional fue omiso en proporcionar la información y documentación como lo son: los datos de identidad de Jesús Mendoza Rodríguez (nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio); el o los contratos en que se sustente las transacciones (préstamos) y en los que se establezcan las obligaciones a cargo del partido político, lo que se traduce en el impedimento para la acreditación de la veracidad de lo reportado.

Respecto a lo argüido por el ente político en estudio sobre el “...hecho de que el catalogo(sic) de cuentas del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y coaliciones(sic) no contempla el concepto de prestamos(sic), le comento que este contempla la cuenta de



*Acreeedores diversos la cual se origina por el hecho de contraer una deuda ya sea por la adquisición de un bien o servicio entre otros (préstamos) ya sea persona física o moral...*” y que por tal motivo en ningún momento destinó los recursos obtenidos por concepto de financiamiento público y privado a otros conceptos que no contemplen los establecidos reglamentariamente, debe decirse que no le asiste la razón al instituto político, toda vez que su conducta resulta irregular y se ubica en la figura de abuso del derecho<sup>3</sup>, pues si bien, en el catálogo de cuentas que establece el Reglamento de Fiscalización se contempla la subcuenta 2102 “Acreeedores Diversos”, la utilización de la misma en el caso concreto constituye un daño al sistema de financiamiento, pues a través de ello el partido político se allegó de recursos que escapan a las modalidades previstas constitucional y legalmente, lo que indefectiblemente trasciende a la desnaturalización de la subcuenta aludida, ya que la apertura de cuentas y subcuentas adicionales es permisible, siempre y cuando sean acordes con la naturaleza y las operaciones que los partidos políticos están en aptitud de realizar conforme a los tipos de financiamiento que la legislación y reglamentación electoral reconocen.

Por lo anterior, en términos de los artículos 8, 16, 71 y 72 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, este Órgano Técnico de Fiscalización concluye que en

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, p.p. 56 y 57.



términos de las consideraciones que han sido vertidas la observación no queda solventada.

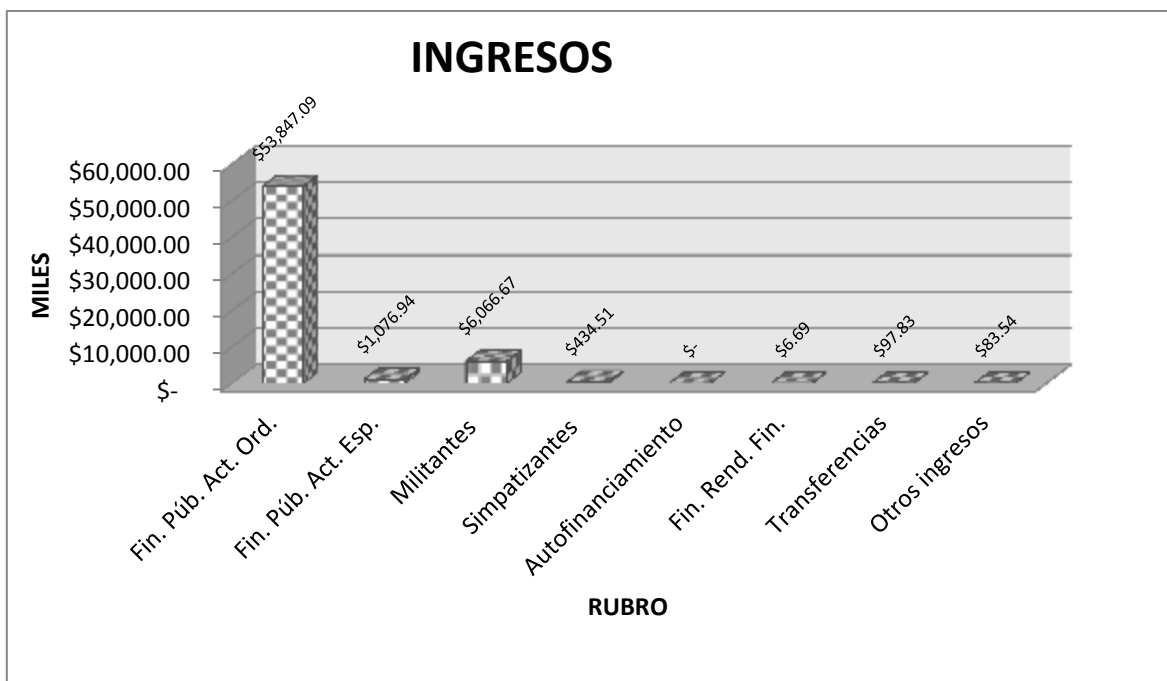
### XIII. Resultados y conclusiones

#### 1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

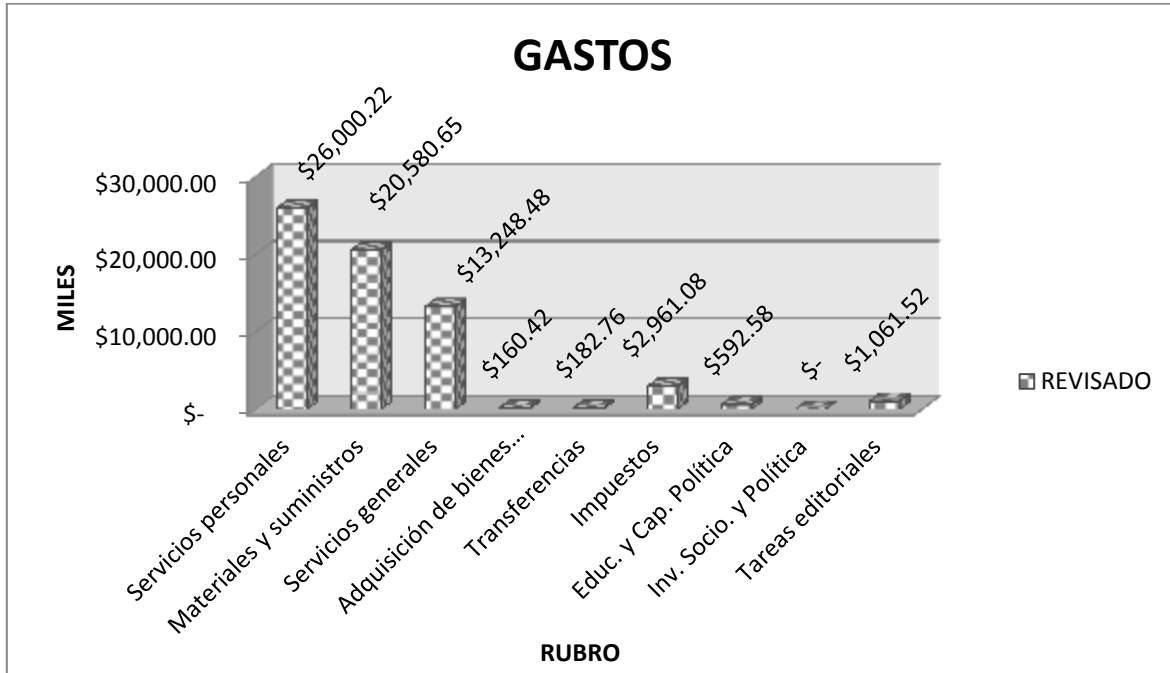
Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional y de la aplicación del “Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011” a los rubros de ingresos y gastos, no se determinaron ajustes ni reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

| CONCEPTO   | SALDOS INICIALES       | AJUSTES Y RECLASIFICACIONES |               | SALDOS FINALES         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
|  |                        | DEBE                        | HABER         |                        |
| <b>Ingresos</b>                                  |                        |                             |               |                        |
| Financiamiento público de actividades ordinarias | \$53,847,093.96        | \$0.00                      | \$0.00        | \$53,847,093.96        |
| Financiamiento público actividades específicas   | \$1,076,941.92         | \$0.00                      | \$0.00        | \$1,076,941.92         |
| Financiamiento por militancia                    | \$6,066,668.24         | \$0.00                      | \$0.00        | \$6,066,668.24         |
| Financiamiento de simpatizantes                  | \$434,507.50           | \$0.00                      | \$0.00        | \$434,507.50           |
| Autofinanciamiento                               | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Financiamiento por rendimientos financieros      | \$6,687.99             | \$0.00                      | \$0.00        | \$6,687.99             |
| Transferencias (Remanente de precampaña)         | \$97,832.46            | \$0.00                      | \$0.00        | \$97,832.46            |
| Otros ingresos (Recuperación de siniestros)      | \$83,540.03            | \$0.00                      | \$0.00        | \$83,540.03            |
| <b>Total ingresos:</b>                           | <b>\$61,613,272.10</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$61,613,272.10</b> |

| CONCEPTO                                    | SALDOS INICIALES       | AJUSTES Y RECLASIFICACIONES |               | SALDOS FINALES         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
|   |                        | DEBE                        | HABER         |                        |
| <b>Gastos</b>                               |                        |                             |               |                        |
| Servicios personales                        | \$26,000,223.46        | \$0.00                      | \$0.00        | \$26,000,223.46        |
| Materiales y suministros                    | \$20,580,648.93        | \$0.00                      | \$0.00        | \$20,580,648.93        |
| Servicios generales                         | \$13,248,479.29        | \$0.00                      | \$0.00        | \$13,248,479.29        |
| Adquisición de bienes muebles de poco valor | \$160,421.72           | \$0.00                      | \$0.00        | \$160,421.72           |
| Transferencias                              | \$182,764.19           | \$0.00                      | \$0.00        | \$182,764.19           |
| Impuestos                                   | \$2,961,078.82         | \$0.00                      | \$0.00        | \$2,961,078.82         |
| Educación y capacitación política           | \$592,578.90           | \$0.00                      | \$0.00        | \$592,578.90           |
| Investigación socioeconómica y política     | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Tareas editoriales                          | \$1,061,516.00         | \$0.00                      | \$0.00        | \$1,061,516.00         |
| <b>Total gastos:</b>                        | <b>\$64,787,711.31</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$64,787,711.31</b> |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>              | <b>-\$3,174,439.21</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>-\$3,174,439.21</b> |



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



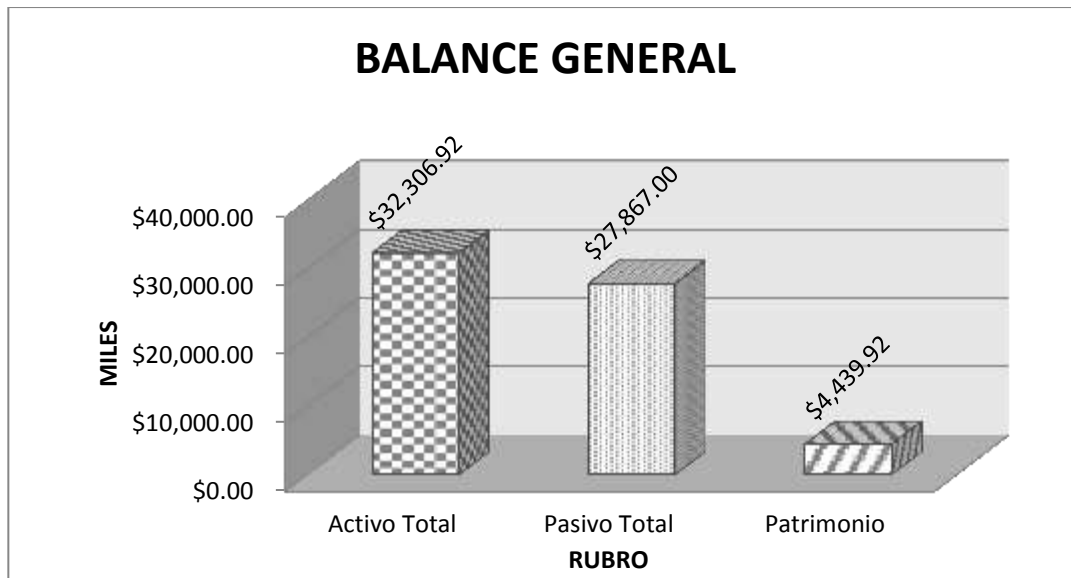
Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

## 2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Acción Nacional y de la aplicación del “Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, no se determinaron ajustes ni reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

| CONCEPTO                      | SALDOS INICIALES       | AJUSTES Y RECLASIFICACIONES |               | SALDOS FINALES         |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|------------------------|
|                               |                        | DEBE                        | HABER         |                        |
| <b>ACTIVO:</b>                |                        |                             |               |                        |
| <b><i>Circulante</i></b>      |                        |                             |               |                        |
| Caja                          | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Bancos e inversiones          | \$684,787.01           | \$0.00                      | \$0.00        | \$684,787.01           |
| Almacén                       | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Cuentas por cobrar            | \$2,343,470.90         | \$0.00                      | \$0.00        | \$2,343,470.90         |
| Anticipo a proveedores        | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Deudores diversos             | \$102,233.95           | \$0.00                      | \$0.00        | \$102,233.95           |
| Gastos a comprobar            | \$201,957.39           | \$0.00                      | \$0.00        | \$201,957.39           |
| Anticipo a proveedores        | \$53,631.70            | \$0.00                      | \$0.00        | \$53,631.70            |
| <b>Suma:</b>                  | <b>\$3,386,080.95</b>  | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$3,386,080.95</b>  |
| <b><i>Fijo</i></b>            |                        |                             |               |                        |
| Terrenos                      | \$2,169,039.07         | \$0.00                      | \$0.00        | \$2,169,039.07         |
| Edificio                      | \$4,210,442.22         | \$0.00                      | \$0.00        | \$4,210,442.22         |
| Mobiliario y equipo           | \$4,108,131.17         | \$0.00                      | \$0.00        | \$4,108,131.17         |
| Equipo de transporte          | \$11,122,228.96        | \$0.00                      | \$0.00        | \$11,122,228.96        |
| Equipo de cómputo             | \$6,048,671.44         | \$0.00                      | \$0.00        | \$6,048,671.44         |
| Equipo de sonido y video      | \$1,008,532.74         | \$0.00                      | \$0.00        | \$1,008,532.74         |
| Equipo de radiocomunicación   | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Maquinaria y equipo           | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| <b>Suma:</b>                  | <b>\$28,667,045.60</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$28,667,045.60</b> |
| <b><i>Diferido</i></b>        |                        |                             |               |                        |
| Depósitos en garantía         | \$253,790.59           | \$0.00                      | \$0.00        | \$253,790.59           |
| <b>Suma:</b>                  | <b>\$253,790.59</b>    | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$253,790.59</b>    |
| <b>Total activo:</b>          | <b>\$32,306,917.14</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$32,306,917.14</b> |
| <b>PASIVO:</b>                |                        |                             |               |                        |
| <b><i>Corto plazo</i></b>     |                        |                             |               |                        |
| Proveedores                   | \$0.00                 | \$0.00                      | \$0.00        | \$0.00                 |
| Acreedores diversos           | \$16,519,885.13        | \$0.00                      | \$0.00        | \$16,519,885.13        |
| Impuestos por pagar           | \$9,687,467.47         | \$0.00                      | \$0.00        | \$9,687,467.47         |
| Cuentas por pagar             | \$9,187.18             | \$0.00                      | \$0.00        | \$9,187.18             |
| Acreedores Comités            | \$1,650,459.19         | \$0.00                      | \$0.00        | \$1,650,459.19         |
| <b>Total pasivo:</b>          | <b>\$27,866,998.97</b> | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$27,866,998.97</b> |
| <b>PATRIMONIO DEL PARTIDO</b> | <b>\$4,439,918.17</b>  | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b> | <b>\$4,439,918.17</b>  |

| CONCEPTO                              | SALDOS INICIALES       | AJUSTES Y RECLASIFICACIONES |        | SALDOS FINALES         |
|---------------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------|------------------------|
|                                       |                        | DEBE                        | HABER  |                        |
| <b>TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO</b> | <b>\$32,306,917.14</b> | \$0.00                      | \$0.00 | <b>\$32,306,917.14</b> |



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

#### XIV. Recomendaciones contables y administrativas

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil once, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. No obstante de que el partido político demuestra que está cumplimentando los pagos relativos a retención de impuestos así como los de seguridad social, es necesario remitir recomendación en el sentido que se deba instrumentar una planeación financiera, con el objeto de que los impuestos se puedan cubrir en términos de ley.
2. No obstante de que el partido político demuestra que está cumplimentando los pagos a favor de acreedores diversos, es necesario remitir recomendación en el sentido que se deba instrumentar una planeación financiera, con el objeto de finiquitar los pasivos correspondientes y así evitar el inicio de procedimientos legales en contra del partido político que pueda poner en riesgo el patrimonio.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 62, fracción II, inciso h, del Código Electoral del Estado de México y, 145 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, las cuales se les dará seguimiento para verificar su debido cumplimiento.

En consecuencia, este Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al orden y sistemas jurídicos aplicables a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y con vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México, Código Electoral del Estado de México, Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros la revisión a los informes de actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ  
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN**